

PROGRAMA DE USO PÚBLICO
PARQUE NATURAL “SIERRA DE GRAZALEMA”

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE ANDALUCÍA

Este **Programa de Uso Público** del Parque Natural “Sierra de Grazalema” fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de la Junta Rectora celebrada en la Casa de la Cultura de Prado del Rey el día 20 de Julio de 1999, en el Punto 3 del Orden del Día.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.- ANTECEDENTES.	2
2.- AMBITO AFECTADO.....	3
2.1.- Ambito conceptual.	3
2.2.- Ambito territorial.....	3
2.3.- Ambito competencial.....	3
3.- FINALIDAD.	3
4.- CONTENIDO.	4
5.- VIGENCIA.....	5
6.- TRAMITACIÓN.....	5
II. DIAGNÓSTICO.....	6
1.- LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES SIGNIFICATIVOS A EFECTOS DE USO PÚBLICO: POTENCIALIDAD Y LIMITACIONES.....	7
1.1. RECURSOS POTENCIALES.....	7
1.2. LIMITACIONES AL USO PÚBLICO.....	10
2. EL USO PÚBLICO ACTUAL.....	12
2.1. GENERALIDADES.....	12
2.2. EL VISITANTE.....	15
2.4. LAS ACTIVIDADES.....	20
2.5. LA GESTIÓN.....	23
III. PROGRAMACIÓN.....	25
1.- OBJETIVOS.....	26
2. MODELO DE USO PÚBLICO.....	27
3. DIRECTRICES.....	28
3.1. DE CARÁCTER GENERAL.....	28
3.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN.....	28
3.3. DIRECTRICES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN.....	29
3.4. DIRECTRICES RELATIVAS A LOS SERVICIOS E INSTALACIONES.....	30
3.5. DIRECTRICES RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN.....	33
3.6. DIRECTRICES RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.....	34
3.7. DIRECTRICES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	35
3.8. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONDUCTA Y SEGURIDAD DE LOS VISITANTES.....	35
3.9. DIRECTRICES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES.....	36
4. ZONIFICACIÓN EN RELACIÓN AL USO PÚBLICO.....	38
4.1. CON USO PÚBLICO NO SUJETO A AUTORIZACIÓN / NOTIFICACIÓN:.....	38
4.2. CON USO PÚBLICO SUJETO A AUTORIZACIÓN / NOTIFICACIÓN:.....	38
5. PROPUESTAS DE ACTUACIONES.....	40
5.1. PROPUESTAS DE IDENTIDAD.....	40
5.2. PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN.....	40
5.3. PROPUESTAS DE PROMOCIÓN.....	41
5.4. PROPUESTAS DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.....	42

5.5. PROPUESTAS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTAS.....	42
5.6. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTOS.....	43
5.7. PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	47
5.8. PROPUESTA DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO.....	47
5.9. PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES.....	48
6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	56
6.1. A CORTO PLAZO.....	56
6.2. A MEDIO PLAZO.....	57
7. RECURSOS NECESARIOS.....	58
7.1.- RECURSOS HUMANOS.....	58
7.2.- RECURSOS ORGANIZATIVOS.....	58
7.3.- RECURSOS ECONÓMICOS.....	59
<i>IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</i>	<i>60</i>

I. INTRODUCCIÓN

1.- ANTECEDENTES.

El Parque Natural Sierra de Grazalema es uno de los espacios naturales protegidos con una mayor presión en cuanto a uso público se refiere, hecho éste que viene originado por los atractivos naturalísticos, paisajísticos y culturales que encierra y por su amplia oferta en equipamientos. Por supuesto, no podemos olvidar el gran auge que ha experimentado en los últimos años el turismo de naturaleza en sus múltiples variantes (turismo rural, ecoturismo, turismo verde,...)

Esta situación supone una serie de impactos ambientales derivados del propio equipamiento y de las actividades del visitante y problemas asociados a la superación de la capacidad de acogida y asimilación del medio natural y socioeconómico, así como una serie de conflictos con otros usos del territorio.

Se plantea por tanto la necesidad de planificar un uso público sostenible, es decir aquél en el que medio ambiente y uso público son inseparables, o dicho de otro modo, un uso público cuyo principal activo económico es el propio patrimonio natural y cultural y que no solo es respetuoso con el medio ambiente, sino que además lo es con la cultura y la sociedad local.

En este sentido, la Constitución Española declara que “ todos tienen derecho a disfrutar de un Medio Ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo “. Establece asimismo que “ los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente “.

Por otro lado, la ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma establece que “ cuando concurren circunstancias especiales , sea por la intensidad o multiplicidad de uso, escasez del bien, peligrosidad o por otros motivos, cabe exigir una especial autorización para uso, imponer una tasa, limitar o incluso prohibir la utilización si así lo requiere “.

Es en este contexto donde adquiere sentido el D. 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural Sierra de Grazalema, que otorga a este espacio protegido la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas y sus valores paisajísticos y promover la enseñanza y el disfrute del Parque Natural en razón de su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico.

Posteriormente, el D. 340/1988, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural, recoge la necesidad de elaborar el Plan de Uso Público, que deberá regular y programar la realización de actividades y actuaciones inherentes al cumplimiento de la mencionada finalidad, y todo ello en el marco de los criterios regionales que se establezcan a tal efecto.

Se trata, en definitiva, de dar un paso más en el desarrollo del planeamiento ambiental, concretando modelos, normas, directrices y actuaciones encaminadas a favorecer la gestión de estos espacios y facilitando la realización de actividades de uso público de forma ambientalmente sostenible y socialmente

aceptable.

2.- AMBITO AFECTADO.

2.1.- Ambito conceptual.

Al objeto de facilitar el entendimiento entre todas las partes afectadas y utilizar un lenguaje común, se utilizarán como referencia las definiciones que se establecen en la Estrategia Mundial para la Conservación para los conceptos promoción del disfrute público, promoción de la educación ambiental, compatibilización uso-conservación, aprovechamiento ordenado de los recursos y conservación.

Por otro lado, las directrices y criterios regionales completarán el escenario conceptual que nos afecte.

2.2.- Ambito territorial.

El ámbito de este trabajo viene establecido por los límites legales del Parque Natural.

2.3.- Ambito competencial.

El ámbito competencial viene determinado por la ley 2/1989, de Inventario de EENNPP de Andalucía, el vigente Plan de Uso y Protección del Parque Natural Sierra de Grazalema (tanto de las actuaciones de la propia Consejería de Medio Ambiente como de las iniciativas particulares o de otras administraciones) así como por las restantes normativas sectoriales mencionadas en el documento regional sobre el uso público.

Es asimismo de aplicación, el D. 148/94, de 2 de agosto, de reestructuración de las Consejerías y D. 156/94, de 10 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

3.- FINALIDAD.

- a) Identificar la situación actual en cuanto a oferta y demanda de instalaciones, servicios y actividades para uso público en el Parque Natural, así como las tendencias del sector.
- b) Establecer los criterios básicos y orientaciones del modelo de uso público deseable.
- c) Indicar las actuaciones prioritarias en cuanto a instalaciones, servicios y actividades de uso público.

d) Concretar las modificaciones en las instalaciones y servicios existentes de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

e) Establecer diferentes procedimientos e instrumentos de gestión.

f) Regular las diferentes actividades de uso público en el medio natural.

g) Establecer un seguimiento educativo y ambiental de las instalaciones, servicios y actividades.

Los objetivos y directrices básicas a seguir en el Programa de Uso Público están marcados literalmente por el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de la Sierra de Grazalema (Decreto 340 de 17 de diciembre de 1988 y actualmente en revisión).

4.- CONTENIDO.

El programa de Uso Público aborda cuatro aspectos bien diferenciados, a saber:

a) Diagnóstico.

Se analizan los recursos naturales y culturales significativos a efectos de uso público, sus limitaciones ambientales, así como el perfil del visitante y los equipamientos y actividades existentes.

b) Programación.

Se concreta el modelo de uso público, las directrices generales y en consecuencia se programan las actuaciones y actividades a corto y medio plazo, si bien se apuntan ya las tendencias a largo plazo.

Aquellos temas que necesiten un tratamiento detallado, que requieran estudios previos o que deban elaborarse conjuntamente con otras administraciones o entidades se desarrollarán mediante subprogramas específicos cuyas líneas maestras, no obstante, se plasman en el Programa de Uso Público.

c) Normativa.

Se desarrolla, en el aspecto normativo, aquellas actividades que regula y ordena el Plan de Uso y Protección.

d) Seguimiento y evaluación.

Se trata de comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa

de cara a desarrollar estrategias de corrección y reajustes de aquél.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Programa será de cinco años. No obstante cada año, en función del seguimiento efectuado, la Junta Rectora podrá proponer modificaciones puntuales.

De igual modo, una vez que entre en vigor el PORN / PRUG, se procederá a revisar este documento con objeto de adecuar su contenido a la nueva normativa.

6.- TRAMITACIÓN.

1.- Según establece el D. 340/88, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural, el Programa de Uso Público será aprobado, previo informe favorable de la Junta Rectora, por el Viceconsejero de Medio Ambiente.

2.- El subprograma de Comunicación y Educación ambiental, que desarrollará el Programa de Uso Público, tendrán la consideración de documento de régimen interno de la Consejería de Medio Ambiente, si bien de cara a su elaboración y aplicación previamente será oída la Junta Rectora.

II. DIAGNÓSTICO

II. DIAGNÓSTICO.

1.- LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES SIGNIFICATIVOS A EFECTOS DE USO PÚBLICO: POTENCIALIDAD Y LIMITACIONES.

A efectos del uso público (especialmente en lo concerniente a la interpretación y educación ambiental, así como a la promoción), se plantean los siguientes recursos de interés y aquellas zonas potencialmente idóneas para su uso público:

1.1. RECURSOS POTENCIALES.

a) Paisajes de interés:

- Manga de Villaluenga.
- Corredor del Boyar.
- Valle del Guadiaro
- Cara. Zahara-Grazalema.
- Salto del Cabrero.
- El Saltadero.
- Cerro de Tavizna y embalse de Montejaque.
- Cueva de Gato.
- Garganta del Cupil.
- Llanos del Republicano.
- Llanos de Líbar.
- Embalse de los Hurones.
- Embalse Zahara de la Sierra-El Gastor.
- Sierra Silla.
- Peñón del Berrueco.
- Mojón de la Víbora.
- Sierra Margarita.

b) Formaciones forestales de interés:

* Encinares:

- Área de Reserva.
- Monte las Encinas y los Laureles.
- Higuierón de Tavizna.
- Albarracinejo.

* Alcornocales:

- Valle del río Gadares.
- Garganta de Barrida.
- Cuenca del arroyo del Cupil.

*** Quejigales:**

- Breña del Boyar.
- Carretera El Bosque-Prado del Rey.

*** Pinsapares:**

- Área de Reserva.
- Sierra Hinojar.
- Labradillo.

*** Bosques de ribera:**

- Río El Bosque.
- Río Tavizna.
- Ribera Gaidovar.
- Río Bocaleones.
- Río Guadiaro.
- Río de Ubrique.
- Arroyo del Cupil o Garganta del Cupil.

c) Fauna y flora de interés.

La relación de Fauna y Flora de interés estará formada por todas las especies reconocidas en el Catálogo de Especies protegidas en Andalucía y que estén representadas en el parque natural.

d) Elementos geomorfológicos de interés:

- Sistema Hundidero-Gato.
- Garganta Verde.
- Garganta Seca.
- Modelado kárstico de Sierra Endrinal-Caillo.
- Modelado kárstico de Sierra Líbar-Mojón Alto.
- Modelado kárstico de Sierra Juan Diego-Palo.
- Sima del Republicano.
- Sima de Villaluenga.
- Sima Cabo de Ronda.
- Cueva de la Pileta.
- Salto del Cabrero.
- El Torreón.
- El Adrión.
- Puerto del Boyar.
- Puerto de las Palomas.
- Cerro de Tavizna.
- Cortado de la Sierra de Ubrique

e) Elementos históricos-culturales de interés:

- * Conjuntos Históricos (declarados o incoados)

- * Monumentos declarados.
- * Bienes de Interés registrados por el Plan General de Bienes Culturales.
- * Zonas arqueológicas (declaradas o incoadas).
- * Yacimientos arqueológicos.
- * Edificaciones de arquitectura popular inventariadas o no por la Consejería de Cultura.

f) Procesos e interacciones.

- El régimen pluviométrico.
- La precipitación orográfica.
- El modelado kárstico.
- Los usos del agua.
- Las huertas tradicionales.
- Los procesos erosivos.
- Los suelos y sus génesis.
- La depuración de las aguas residuales.
- Las catenas de vegetación.
- Los usos de las plantas.
- Las adaptaciones de la vegetación rupícola.
- Las adaptaciones de las aves rupícolas.
- Los ungulados de montaña y sus nichos ecológicos.
- Las aves carroñeras y la ganadería extensiva.
- Las razas ganaderas autóctonas y sus adaptaciones al medio.
- Los caminos públicos (calzadas, vías pecuarias,)
- Los aprovechamientos del monte a lo largo de la historia.
- El hábitat rural en un espacio de montaña.
- La industria artesanal, agroalimentaria y textil.
- El proceso urbanístico.
- La evolución socioeconómica.

1.2. LIMITACIONES AL USO PÚBLICO.

El uso público tiene una serie de interferencias con otros recursos que varía según las zonas y el tipo de interacción. Las principales limitaciones son las siguientes:

1.2.1. Respeto a la fauna y flora:

- a) Cuevas con hibernación y cría de quirópteros, entre los que destaca el sistema Hundidero-Gato, Peñón del Berrueco y Cueva de la Pileta.
- b) Enclaves de nidificación de aves rapaces, como es el caso de la zona de reserva, de los grandes cantiles, el valle del Gaduares y del embalse de los Hurones.
- c) Areas de concentración de cabra montés, principalmente Sierra de Líbar-Mojón Alto y Zona de Reserva.
- d) Zonas de interés florístico que se localizan especialmente en las Sierras del Parque.

1.2.2. Respeto al peligro de incendio forestal:

- Area de Reserva.
- Sierra de la Silla.
- Ribera del embalse de los Hurones.
- Sierra Margarita y Labradillo.
- Garganta de Barrida.
- Valle y cuenca del Gaduares.
- Corredor del Boyar.
- Monte Prieto
- Sierra de la Silla y el Jaral.
- Valle del Guadiaro.

1.2.3. Respeto a la zonificación del Plan de Uso y Protección:

En el Plan de Uso y Protección vigente se establecen tres tipos de protección:

- Area de Reserva:

Los usos preferentes son: la conservación, investigación e interpretación de la naturaleza; las actividades de uso público se podrán realizar en términos compatibles con la rigurosa protección de estos espacios; las visitas y actividades didácticas, deportivas y científicas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el programa de uso público.

- Area de manejo extensivo:

Se consideran actividades compatibles la didáctico - recreativas y turísticas, de acuerdo a lo regulado en el programa de uso público, así como las instalaciones de servicios, turística o recreativa.

- Area de manejo intensivo:

Los usos preferentes son las actividades primarias.

1.2.4. Respecto a los usos y aprovechamientos tradicionales:

- Molestia a la cabaña ganadera y fauna cinegética.
- Usos indebidos de las Vías Pecuarias.
- Robos en fincas y edificios.
- Depósito de residuos.

2. EL USO PÚBLICO ACTUAL

2.1. GENERALIDADES.

A) Aspectos negativos.

1. No se han aprovechado suficientemente las posibilidades que el Uso Público ofrece para la sensibilización de la población acerca de la necesidad de la conservación del patrimonio natural y cultural y, en consecuencia, de la gestión racional de los recursos.
2. No se ha comunicado suficientemente a la población andaluza, vía visitantes de los Espacios Naturales y sobre todo vía población local, la bondad de la política en este Espacio Natural de la administración ambiental autonómica.
3. No ha existido suficiente coordinación entre todas las Administraciones y Entidades implicadas, de alguna manera, en el Uso Público. Ello se ha traducido en que el esfuerzo -económico y organizativo- ha recaído casi en exclusiva en la Consejería de Medio Ambiente.
4. Ha existido en determinados sectores una excesiva identificación del Uso Público con el turismo, no distinguiéndose claramente las diferencias entre uno y otro y sus aspectos complementarios.
5. No se le ha prestado suficiente atención al habitante del Parque Natural en cuanto a la información recibida y a su participación en programas educativos.
6. Ha existido una promoción del uso público de este Espacio Natural, desde diferentes ámbitos, administraciones y entidades, que no siempre se ha correspondido con su capacidad de acogida, ni con las expectativas creadas en los visitantes, ni con la calidad de los servicios e instalaciones deseada.
7. No se ha dado la suficiente importancia en relación a satisfacer la demanda de la población en cuanto a sus necesidades de ocio realizando actividades en la Naturaleza.
8. Las visitas al Parque Natural se han centrado de un modo desproporcionado en la zona de reserva y zona de influencia.
9. La información ambiental se ha ofrecido casi en exclusiva, aunque no satisfactoriamente, en los Centros de Visitantes y equipamientos similares. Se han difundido muy poco las enormes potencialidades que presenta valiéndose de pequeñas instalaciones sobre el terreno o incluso sin ellas.
10. Hasta ahora el esfuerzo de la Consejería de Medio Ambiente en promover el Uso Público se ha centrado principalmente en la construcción de instalaciones frente a la provisión de servicios y al control y regulación de actividades que, por regla general, han sido muy insuficientes.

11. A la hora de construir nuevos equipamientos no se han proyectado de modo que los servicios e instalaciones mínimos queden resueltos y se han obviado criterios de viabilidad económica y de gestión.

12. No se ha dado la importancia necesaria a los servicios de recepción e interpretación en general, y a la calidad de los mismos, en particular.

13. En la ordenación y planificación de equipamientos se ha producido un desequilibrio territorial entre la parte gaditana y malagueña, que ha repercutido en una insuficiente promoción de esta última.

14. Es necesario tener en cuenta la repercusión del visitante en aspectos como acampadas, senderismo, áreas recreativas, etc. y su afectación a los sectores tradicionales del Parque y los daños ocasionados en los alrededores a zonas de acampada y recreativas.

15. Es necesario buscar una mayor implicación de los ayuntamientos y colectivos sociales del Parque en el convencimiento y necesidad de la aplicación del Programa de Uso Público como instrumento para el desarrollo sostenible de la Comarca.

B) Aspectos positivos.

1. Se han corregido las situaciones impactantes, anteriormente existentes, ocasionadas por actividades "espontáneas", principalmente las relacionadas con usos recreativos y de acampada.

2. Se ha llegado a disponer de la normativa básica de planificación del Parque Natural, donde se establece una zonificación, objetivos, normas, directrices, y se sientan las bases para la promoción del Uso Público desde la esfera medioambiental, dando cabida a las iniciativas públicas y privadas.

3. Se ha desarrollado el esfuerzo principal de construcción y dotación del embrión de la red de equipamientos de Uso Público destacando entre ellos los Centros de Visitantes y Puntos de Información, Jardín Botánico, Aula de Naturaleza, Areas Recreativas y de Acampada, Ecomuseo del Agua, etc., así como otros muy demandados como los senderos y miradores.

Complementariamente se ha atendido al mantenimiento y mejora de numerosas instalaciones existentes.

4. Se ha impulsado una mínima trama de iniciativas empresariales dedicada a la explotación de equipamientos de Uso Público.

5. Se han desarrollado actuaciones de sensibilización y educación ambiental y valoración social del patrimonio natural de forma muchas veces pionera respecto al entorno autonómico y estatal, contribuyendo a un cambio significativo en la

valoración social e institucional de la política de Espacios Protegidos.

6. Se han consolidado unas señas de identidad gráfica en los Espacios Naturales y en los equipamientos para Uso Público, siendo este un aspecto cuyo potencial social y económico aún está poco desarrollado.

7. Se ha ido consolidando una línea de actuación en la señalización de los Espacios Naturales, especialmente importante en los Espacios Protegidos, que por su gran extensión suponen un reto de gran magnitud.

8. Se realizó un primer e importante esfuerzo en formación a través de proyectos de Escuelas Taller y Cursos de Formación Ocupacional, fruto del cual surgieron muchas de las empresas actualmente dedicadas al Uso Público en el medio natural desde sus múltiples facetas posibles. A pesar del esfuerzo realizado en la formación por medio de Escuelas Taller y Cursos Específicos, se estima que no se ha producido todo el éxito deseable.

9. Se ha dinamizado la economía de la comarca, principalmente del sector de servicios, y se ha creado una imagen positiva de la política de espacios naturales protegidos. Aún queda mucho que mejorar en la dinamización de la economía de la Comarca dentro de un proceso que debe basarse en criterios de desarrollo sostenible.

2.2. EL VISITANTE

Con la información disponible, se puede caracterizar la población visitante y el régimen de visitas a este Espacio Natural, destacando los siguientes aspectos:

a) Hay una marcada estacionalidad entre las visitas. Las épocas de mayor afluencia de visitantes son la primavera y el otoño, existiendo un descenso en el número de visitas durante los meses estivales. Estos datos coinciden con la afluencia de visitantes a los senderos de Área de Reserva.

b) La procedencia de los visitantes es principalmente de nuestra comunidad (35,19 %); le siguen en importancia las visitas procedentes de los pueblos de la zona (31,62 %) y de visitantes provinciales (24,35 %) . Las visitas procedentes de otras comunidades son minoritaria (5,5 %), en tanto que las visitas de extranjeros suponen un 3,3%. Entre los visitantes andaluces, resalta el carácter mayoritario (40 %) de visitantes de la provincia de Cádiz, seguidos de los de Sevilla (30 %).

c) El tipo de visitantes está mayoritariamente formado por grupos de amigos (48,87 %) , seguidos de visitas organizadas (26,21 %). Las visitas de carácter familiar son relativamente importantes (23,62 %), que vienen asociados al turismo de carácter provincial que visita este espacio los fines de semana. Las visitas de carácter solitario son escasas (1,2 %) .

d) El Turismo que visita este espacio natural suele estar compuesto predominantemente por gente joven, con un nivel socioeconómico medio - bajo, y por familias con motivaciones recreacionales y de excursionismo, utilizando el alquiler de viviendas y la acampada como forma más representativa de alojamiento. Últimamente se está produciendo un incremento en la demanda de estancias en alojamientos hoteleros a cargo de usuarios con poder adquisitivo medio - alto. También se detecta un turismo itinerante, realizado por personas jóvenes y por parejas con vehículo particular, que recorren otros espacios protegidos con recursos turísticos como Los Alcornocales y Serranía de Ronda en jornadas sucesivas.

e) Las actividades que más realizan son los paseos y excursiones, seguidas del conocimiento del patrimonio cultural y la práctica de deportes y turismo activo.

2.3. LOS EQUIPAMIENTOS

LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y CENTROS DE VISITANTES.

En la actualidad, existe un Centro de Visitantes en la entrada oeste del Parque, en El Bosque, donde se encuentran las Oficinas Administrativas del Parque Natural; y otro en la parte malagueña del Parque, en Cortes de la Frontera, compartido con el vecino Parque Natural de los Alcornocales.

En cuanto a Puntos de Información, nos encontramos con uno en su entrada natural por el norte, en Zahara de la Sierra, de propiedad municipal. Igualmente cumplen estas funciones las oficinas de Información Turística de Grazalema y Ubrique.

En todos ellos se detecta escasez en cuanto a material informativo impreso acerca de las diferentes ofertas de servicios y actividades de Uso Público posibles de desarrollar en este espacio. Ninguno de estos centros está adaptado para el acceso a minusválidos. A estas deficiencias generales hay que añadir las específicas de cada centro.

El Centro de El Bosque alberga el punto de información y las oficinas administrativas del Parque, lo que genera problemas tanto a los trabajadores de dichas oficinas como a los visitantes. De igual forma la sala de interpretación, aunque bien diseñada en sus orígenes, queda hoy un poco obsoleta en cuanto a medios y contenidos y reducida por el espacio destinado a ella. Este reducido espacio genera a su vez graves problemas para la colocación de expositores de productos destinados a la venta y por tanto para una óptima gestión.

El Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera, presenta actualmente dificultades para su puesta en funcionamiento definitivo.

El Punto de Información de Zahara de la Sierra, al ser de espacio reducidísimo, no ofrece ningún servicio interpretativo y carece de espacio para expositores de productos de venta al público con los que rentabilizar el servicio.

Los Puntos de Información Turística de Grazalema y Ubrique carecen de paneles informativos o interpretativos sobre diferentes aspectos naturales y culturales del Parque Natural. En este aspecto hay que destacar que el de Grazalema ofrece información oral, dispone de un buen surtido de folletos e información impresa sobre aspectos turísticos y naturales del Parque Natural. Este Punto dispone de espacio y apoyo para poder ser dotado de una pequeña Exposición. El Punto de Ubrique es de dimensiones pequeñas y por lo reciente de su creación sólo ofrece los folletos que el Parque les suministra.

Ninguno de los dos ofrece servicios de guía.

En términos generales, se puede afirmar que, salvo en el acceso al Parque desde Ronda y la Costa del Sol, la red de puntos de información y centro de visitantes está completa.

ECOMUSEOS.

Actualmente existen dos ecomuseos, el del Agua de Benamahoma y el etnológico de Benaocaz. Ambos presentan un acceso muy complicado, que por su ubicación no tienen solución posible. Se encuentran pendientes de ejecutar su interpretación.

MIRADORES.

Estos equipamientos sólo existen en la parte norte y oeste del Parque (Zahara de la Sierra, Grazalema, Puerto del Acebuche, Puerto de las Palomas, Puerto del Boyar y Manga de Villaluenga), no así en la zona malagueña.

En los existentes actualmente habría que señalar la falta total de infraestructura en uno de los más usados, el del Puerto del Boyar (actualmente se encuentra construida la plataforma que lo albergará).

El situado en el Puerto de las Palomas carece de cerramiento, así como señales informativas (Triedro) e interpretativas.

En todos los Miradores el servicio de aparcamiento es deficiente y, en algunos, no existe como es el caso del Mirador de la Manga de Villaluenga.

LOS SENDEROS.

En el Parque existen actualmente dos tipos de senderos señalizados:

- Senderos de acceso regulado: Son aquellos que discurren total o parcialmente por el Área de Reserva y para los que es necesaria una autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente. En los meses estivales y durante el periodo reproductor del buitre, es necesario ir acompañados de guías autorizados. Estos senderos son: Garganta Verde, Torreón, Pinsapar y Puerto del Acebuche - Llano del Revés.
- Senderos no sujetos a regulación: Son aquellos que se encuentran fuera del Área de reserva y no precisan solicitud de permiso para su realización. Incluye los senderos del Río El Bosque, Río Guadiaro, Llanos de Líbar, Salto del Cabrero, Llanos del Republicano, Calzada romana y Hundidero.

Estos equipamientos se encuentran dotados de una única señal informativa de comienzo de sendero. La información impresa (folletos) de los mismos es insuficiente, existiendo en la actualidad un folleto sobre el Salto del Cabrero y otro sobre el Río El Bosque (Majaceite).

Los servicios de aparcamiento de algunos senderos son bastante

deficientes y sin señalización (Accesos a Pinsapar por Puerto de los Acebuches y Areneros, Garganta Verde y Torreón).

Los servicios de guías que se ofertan actualmente, a nivel privado, tienen algunas limitaciones derivadas de la escasa experiencia de los guías.

No existe ninguna señalización interpretativa sobre aspectos naturales y culturales o etnológicos en ninguno de los senderos.

En términos generales la oferta de senderos está completada salvo en los siguientes casos:

- a) Desde un punto de vista del territorio, habría que diversificar la oferta en la zona malagueña del Parque.
- b) Desde un punto de vista del perfil del visitante, habría que crear una oferta de senderos cómodos en las proximidades de las poblaciones.

RUTAS VERDES

Se consideran rutas verdes aquellas rutas ofertadas por la Consejería de Medio Ambiente y que nos permiten, a través de un recorrido en automóvil o similar, disfrutar de otros equipamientos existentes y de la riqueza naturalística y cultural de la zona.

AULA DE NATURALEZA "Higuerón de Tavizna".

La única aula de Naturaleza existente se encuentra ubicada en el Monte propio de Ubrique Higuerón de Tavizna, en el término municipal de Benaocaz. En la actualidad es gestionada por la Granja Escuela Buenavista, lo que en principio ha constituido una mejora notable en la gestión de este equipamiento.

JARDÍN BOTÁNICO "El Castillejo".

Este equipamiento, de gran potencialidad educativa, se encuentra infrautilizado actualmente. Carece de material didáctico de cara a escolares.

Aunque en la localidad donde se encuentra ubicado, El Bosque, existe señalización apropiada, su acceso es complicado y dificultoso.

AREAS DE ACAMPADA AUTORIZADAS .

En el Parque Natural existen dos áreas de acampadas autorizadas: Las Covezuelas (Villaluenga del Rosario) y Cintillo y Aguas Nuevas (Benaocaz).

Se puede afirmar que en términos generales las deficiencias existentes son:

- Nula dotación de servicios higiénico-sanitarios en todas ellas.
- Servicios de aparcamiento deficiente o inexistentes.
- Deficiencias en mobiliario (mesas, bancos, barbacoas...).
- Servicios de atención a visitantes irregular en todas las Areas (información, chiringos...).
- Cerramientos deficientes o inexistentes, que conllevan problemas con los propietarios vecinos (apropiación de leña, problemas con ganadería...).

Desde un punto de vista territorial, las Areas de acampada autorizadas se han concentrado en pleno Parque, desatendiéndose los puntos de acceso al espacio protegido y la zona malagueña.

AREAS RECREATIVAS

En el Parque Natural existen las siguientes siete áreas recreativas: Los Cañitos (El Bosque), Llanos del Campo (Benamahoma) y las áreas de acampada mencionadas anteriormente, gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, y otras tres áreas recreativas en terreno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (dos en Zahara de la Sierra y una en Ubrique).

Desde un punto de vista territorial, las áreas recreativas se han concentrado en su mayor parte en pleno parque, próximas a zonas frágiles y con elevado peligro de incendio. No se ha atendido de modo adecuado los principales accesos al espacio protegido, así como la zona malagueña.

CAMPINGS.

Dentro de la provincia gaditana del parque existen en la actualidad cuatro campings: La Torrecilla (El Bosque), Los Linares (Benamahoma), Tajo Rodillo (Grazal.) y Tavizna (Benaocaz), aunque este último se encuentra actualmente cerrado. De igual forma existe un camping cortijo “ La Jaima “ (Prado del Rey), que se encuentra en el área de influencia del Parque.

En la zona malagueña funciona el camping cortijo Amatista, situado a 1 km de la estación de Benaoján y de titularidad privada.

Se entiende, por tanto, que la iniciativa municipal y privada ha creado una red de camping que prácticamente afecta a todos los municipios incluidos en pleno Parque y que satisface la demanda existente.

CAMPAMENTOS JUVENILES.

En la actualidad sólo existe un campamento juvenil publicitado como tal en los terrenos del parque natural. Es el campamento juvenil Molino de Enmedio (El Bosque). En Cortes de la Frontera funciona con el mismo cometido el Albergue “ Las Camaretas “.

REFUGIOS.

El único refugio previsto es el Cortijo de Líbar, actualmente gestionado (mediante convenio con la Consejería de Medio Ambiente) por el Ayuntamiento de Montejaque.

ALBERGUES

En la actualidad existen tres albergues juveniles: Molino de Enmedio (El Bosque), Las Camaretas y Guzmán El Bueno, ambos en Cortes de la Frontera.

ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

La oferta hotelera de los municipios del parque arroja una cifra global de 20 establecimientos y 643 plazas, lo que supone una capacidad media por establecimiento de 32 plazas.

En relación con la categoría de estos establecimientos la mitad de ellos tienen la consideración de hostales o pensiones. El único establecimiento de tres estrellas existente es la Villa Turística de Grazalema , con una capacidad de 175 plazas y que actualmente gestiona la empresa publica TUGASA. Actualmente este organismo tiene en proyecto la construcción de dos nuevos establecimientos en Zahara de la Sierra y El Gastor.

En relación con la distribución territorial de estos equipamientos destacan como principales núcleos turísticos del parque los de Cortes de la Frontera, Grazalema, Prado del Rey y El Bosque. En los demás municipios la oferta hotelera es escasa y muy atomizada en pequeños establecimientos .

ALOJAMIENTO EN VIVIENDAS

En los últimos años se ha producido en el parque natural un notable incremento del alquiler de viviendas, principalmente en la parte gaditana , aunque esto es difícil de estimar ya que se trata de una oferta no declarada oficialmente.

2.4. LAS ACTIVIDADES

En este apartado se hace una relación de las actividades de Uso Público que se desarrollan en este espacio. En cada una de ellas se analiza someramente su estado actual, comentando si se considera factible su potenciación en un futuro. Para las que implican mayor impacto por su número de practicantes o su interferencia directa con la Conservación del Patrimonio de este espacio se menciona si se considera oportuna su regulación.

*** Acampada Libre.**

En la actualidad se encuentra limitada a las dos Areas de acampada existentes en Benaocaz y Villaluenga. Los problemas de saturación en épocas punta (Semana Santa) se vienen resolviendo habilitando también las áreas recreativas.

Plantea problemas en puntos concretos como la ribera del Tavizna, cercanías de Cortes de la Frontera y otros puntos ocasionalmente..

Por regla general provoca multitud de molestias y daños en las fincas colindantes.

* **Baño.** Es una actividad con escasa incidencia en la zona .

*** Cicloturismo y Bicicleta de montaña.**

La primera de sus modalidades es practicada sobre todo por el visitante extranjero. La segunda es cada día más popular. Se consideran actividades interesantes de desarrollar y regular en este espacio y que pueden potenciar las empresas de servicios complementarios en el turismo rural.

* **Contemplación de la naturaleza.** Desarrollada fundamentalmente en miradores.

*** Espeleología.**

Es una actividad muy desarrollada en este espacio por su potencialidad. Genera problemas de Conservación y de riesgos personales. Aunque difícil de regular por la multitud de grutas y simas existentes y su falta de catalogación, es necesario buscar cauces para su control. La apertura futura de una Escuela Andaluza de Espeleología en Villaluenga y el contacto con los diferentes grupos de espeleología que actúan en la zona parecen medidas oportunas. Se considera, así pues, necesaria su regulación.

*** Turismo Cultural.**

El turismo cultural es una actividad a potenciar en la zona. El futuro Museo Etnológico y el aprovechamiento de diversos puntos de interés como son los molinos, fábrica de mantas, pueden potenciarlo.

*** Turismo ecuestre.**

Actividad desarrollada únicamente por una empresa en Grazalema.

Puede ser potenciabile y a la vez regulable.

*** Escalada.**

Actividad practicada por un sector reducido de visitantes, aunque cada vez mas numeroso. Es necesario establecer una zonificación para su práctica.

*** Todo-Terreno.**

Actividad practicada de forma particular. Algunas empresas ofertan actividades en paquetes multiaventura o de visita. En la actualidad existe una demanda creciente para desarrollar esta actividad en el área de reserva. Es necesario, pues, regularla estableciendo circuitos de paso o limitando su práctica en determinadas zonas (Área de Reserva).

*** Senderismo.**

Sin duda es la actividad más practicada en el Parque Natural, que cuenta con una amplia oferta de senderos.

En la mayoría de los casos estos senderos son visitados por un elevado número de personas, que tan solo en el Area de reserva requieren autorización, estando al mismo tiempo sujeto a un cupo máximo de visitantes por día.

En la actualidad, el área de reserva está sometida a una elevada presión de visitantes. En esta situación (descartada la prohibición del uso público, dado el elevado interés que esta zona despierta en el visitante y el carácter tradicional de estos senderos) se impone establecer unas estrictas limitaciones que permitan la conservación, investigación y el uso público en términos compatibles, incrementando a la vez el nivel educativo de las visitas.

Se plantea la necesidad de controlar más estrictamente las visitas al área de reserva, de potenciar la oferta de senderos en la zona malagueña y, por último, diferenciar del resto a aquellas actividades educativas, científicas o divulgativas realizadas por grupos de montañeros, de defensa de la naturaleza , de voluntariado ambiental o similar en los que es lógico presumir un autocontrol y responsabilidad suficiente.

Por otro lado, parece conveniente ofertar senderos de gran comodidad que discurran por los alrededores de las poblaciones. Con ello se atendería a un amplio colectivo de visitantes que no tienen facultades para caminar por la montaña, al tiempo que se aminora su repercusión ambiental en otras zonas más frágiles.

Por último, la oferta actual adolece de una red de senderos que intercomunicuen diferentes poblaciones y que permita cruzar de un extremo a otro el espacio protegido, así como que unan los espacios naturales protegidos de la comarca.

* **Vuelo libre.**

Actualmente existe un área de lanzamiento de Alas Delta en El Bosque. Es necesaria su regulación estacional y espacialmente.

* **Actividades náuticas**

El uso de los pantanos para este tipo de actividades es una actividad a potenciar en el caso del Pantano de Zahara-El Gastor donde se prevé un desarrollo de actividades recreativas en general.

Las actividades que se desarrollan en ríos (descenso de aguas bravas), afectan sobre todo al río Guadiaro.

2.5. LA GESTIÓN.

Durante muchos años la gestión de los equipamientos se desarrolló íntegramente con personal propio o contratado.

En este período las dificultades de gestión fueron las siguientes:

- Falta de ajuste entre el horario de trabajo de los funcionarios con las necesidades del punto de información.
- Escasa operatividad en resolver los problemas cotidianos
- Incertidumbre presupuestaria.
- Dificultades de contratación de personal.

Esta situación ha comenzado a resolverse mediante la gestión indirecta, ya sea vía encomienda con la empresa pública EGMASA para la gestión del lote Centro de Visitantes de El Bosque, Museo del Agua y Camping Tajo Rodillo, así como mediante la concesión administrativa del Aula de Naturaleza a la empresa Granja Escuela Buenavista.

En ambos casos la gestión ha mejorado respecto a etapas anteriores, aumentando la eficacia y el funcionamiento ordinario de estos equipamientos.

En cuanto al resto de equipamientos, presentan serias dificultades de gestión las áreas recreativas y de acampada, que al no disponer de las instalaciones y servicios idóneos están provocando continuas molestias a las fincas colindantes.

En el caso del Jardín Botánico de nuevo se presentan dificultades de ajuste entre el horario del personal encargado de su mantenimiento y las necesidades de los visitantes, en especial en fines de semana y festivos.

En lo que respecta al senderismo y al control de visitantes en la zona de reserva, dada su amplitud y difícil orografía, destacar los problemas relacionados

con la vigilancia y el control de visitantes en pleno sendero.

III. PROGRAMACIÓN

III. PROGRAMACIÓN.

1.- OBJETIVOS

1.1. Ordenar y regular las actividades de los visitantes, integrando la administración y gestión de este área junto con la de las restantes áreas competenciales en Espacios Protegidos .

1.2. Satisfacer las demandas de los visitantes impulsando medidas de gestión, tanto de la demanda como de la oferta de equipamientos y actividades para los visitantes (tanto actuales como potenciales).

1.3. Contribuir a la difusión de los problemas ambientales y de las medidas institucionales que tanto la Consejería de Medio Ambiente como otras entidades, públicas y privadas están llevando a cabo para resolverlas.

1.4. Sensibilizar a los visitantes y lugareños sobre la necesidad de la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural en un marco de gestión racional de sus recursos.

1.5. Contribuir al desarrollo económico sostenible de los ámbitos territoriales vinculados al Parque Natural, fomentando valores y actividades favorables a preservación de los recursos naturales.

2. MODELO DE USO PÚBLICO.

El desarrollo de las actuaciones que se proponen en este documento requieren un marco de referencia acorde al momento que vive el uso público y, sobre todo, coherente con el futuro inmediato que se avecina.

Este marco de referencia debe de tener como líneas maestras las siguientes:

- a) La atención al visitante (educación e interpretación ambiental, divulgación, recepción, etc.) se revela como un aspecto fundamental del uso público del Parque Natural.
- b) La eficacia en la gestión y la calidad del servicio deben primar sobre la inversión en equipamientos nuevos.
- c) En materia de inversiones, resulta imprescindible aplicar criterios de austeridad y viabilidad económica.
- d) La fuerte iniciativa pública, predominante hasta ahora, debe de dar paso a la iniciativa privada.
- e) El decisivo papel desempeñado por la Consejería de Medio Ambiente debe de ser compartido con otras administraciones y entidades, muy especialmente con el IFA, la Consejería de Turismo y Deportes y los Ayuntamientos implicados.
- f) La planificación y la ordenación del uso público debe obedecer a un enfoque global que está por encima de los puntos de vistas meramente localistas.
- g) Se impone la necesidad de mejorar la eficacia en el control de visitantes, especialmente en la zona de reserva.
- h) Entre los destinatarios preferentes deben de estar los propios habitantes del espacio protegido, así como aquellos visitantes de alto nivel cultural que demandan calidad de servicios y ambiental.
- i) La existencia de mecanismos de evaluación es una garantía de cara a evitar problemas irreversibles y es el único camino para mejorar el propio modelo.

3. DIRECTRICES.

3.1. DE CARÁCTER GENERAL.

- a) El uso público deberá desarrollarse desde el más escrupuloso respeto hacia el medio en el que se implante y tendrá que ser acorde y coherente con las especificaciones del Plan Rector de Uso y Gestión.
- b) Las actividades en la naturaleza se deberán incentivar al máximo sin menoscabo de los valores del espacio.
- c) La programación deberá tener siempre presente el dar satisfacción a todos los colectivos sociales a los que se dirige.
- d) En la programación se promoverá la participación plena de los habitantes, así como de aquellos grupos preocupados por la defensa de la naturaleza arraigados en el Parque.
- e) Se consideran prioritarias las labores de vigilancia y control de las actividades desarrolladas, así como aquellos trabajos de limpieza y mantenimiento de los equipamientos.
- f) Aquellos espacios que potencialmente puedan tener un uso público intensivo y/o diversificado requerirán estudios de ordenación particulares.
- g) Es necesario hacer compatible el senderismo con la caza y las especies cinegéticas y arbitrar las medidas necesarias para que ello se lleve a cabo.
- h) El sistema de uso público incluirá una estrategia disuasoria que permita canalizar los diferentes tipos de demanda en función de la capacidad de carga en las distintas zonas.
- i) En las diferentes facetas del uso público, se promoverá por la Consejería de Medio Ambiente la colaboración con otras administraciones (CEDER, Turismo, Educación, etc.) o entidades privadas.

3.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN.

- a) Las actuaciones en Uso Público de la Consejería de Medio Ambiente tendrán como objetivo prioritario responder y resolver todo lo derivado de la demanda actual, dejando en un segundo grado de prioridad las acciones promocionales para cuando se haya alcanzado este objetivo.
- b) La promoción de instalaciones y servicios nuevos debe evitar la creación de nuevas demandas si no están suficientemente satisfechas las demandas actuales. No obstante debe trabajarse teniendo presente que la gestión integrada de las demandas y las ofertas permiten introducir cambios en la situación de partida, que pueden llegar a ser sustanciales.

c) La Consejería de Medio Ambiente deberá establecer formas de cooperación con las Consejerías de Turismo y Deportes, Educación y Ciencia y la de Cultura así como con los CEDER afectados y la Asociación de Turismo Rural para la promoción del Parque Natural y de los equipamientos y actividades de Uso Público vinculadas a ellos, incluso para la comercialización de los productos turísticos de los mismos.

d) Se hará un especial hincapié en la promoción del Parque Natural para los grupos más desfavorecidos y los grupos juveniles. Así mismo se fomentará la promoción del Parque entre los grupos más sensibilizados que demandan un espacio protegido bien conservado, como pudiera ser el turismo ornitológico.

e) Desde un punto de vista territorial, la promoción del Parque Natural deberá de intensificarse en la zona malagueña del espacio protegido y área de influencia (Ronda y Costa del Sol).

3.3. DIRECTRICES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN.

a) El Uso Público, además de la faceta básica de facilitar la comunicación del visitante con el medio natural visitado, ha de entenderse, también, como un proceso de comunicación que se establece entre la Consejería de Medio Ambiente y los visitantes. Por lo tanto debe atender a las diferentes facetas de: servicio público, dimensión institucional, sensibilización, participación y de cohesión y sostenibilidad.

b) Para optimizar y homogeneizar el proceso de comunicación es necesario encuadrar la identidad Corporativa del Uso Público del Parque Natural en la diseñada para la red de Espacios Naturales de Andalucía, especialmente en lo que respecta a los siguientes aspectos: señalización, publicaciones y servicios de recepción e interpretación. Para que el proceso cumpla las condiciones mencionadas inicialmente, es sumamente importante emplear estrategias de comunicación generales y específicas para cada segmento de usuarios. En ella deberá tener especial resalte lo relativo a los Espacios Naturales Protegidos.

c) En todo momento se favorecerá el flujo de información en ambos sentidos entre la Administración y el ciudadano (tanto el visitante como el lugareño).

d) Las publicaciones informativas e interpretativas se considerarán como dotación imprescindible de los equipamientos de Recepción e Interpretación Ambiental.

e) Para cada una de las publicaciones se considerará su edición en braille (en colaboración con la ONCE) y en otros idiomas (principalmente en inglés)..

f) Las publicaciones informativas e interpretativas responderán a la identidad corporativa de la Red de Espacios Naturales de Andalucía.

g) La edición de folletos se podrá realizar con el patrocinio de entidades privadas y en colaboración con otras instituciones públicas.

h) La edición de las publicaciones sobre el Parque Natural conllevará necesariamente su distribución por los puntos de ventas correspondientes (principalmente Centros de Visitantes y Puntos de Información).

i) La política de la Consejería de Medio Ambiente será comunicada a los visitantes mediante la edición y distribución por los equipamientos de Uso Público de material divulgativo específicamente diseñado a tal efecto.

j) Es importante igualmente dar a conocer mediante publicaciones científicas-divulgativas el patrimonio natural y cultural del Espacio Protegido.

3.4. DIRECTRICES RELATIVAS A LOS SERVICIOS E INSTALACIONES.

3.4.1. En relación a ambos:

a) Como criterio general se tenderá a la gestión indirecta con entidades locales y operadores privados de la zona en grupos de gestión (casos más rentables económicamente con casos menos rentables) reservándose la administración el control de la calidad de los servicios prestados.

b) En todo momento los gastos en servicios e instalaciones de Uso Público deberán responder a criterios de racionalidad y viabilidad económica, siempre y cuando se adapten a las características del Espacio Natural, a los tipos de visitas y a los objetivos marcados por la gestión.

c) El objetivo de satisfacer la demanda, atenderá preferentemente la de actividades en la Naturaleza, siendo ésta la oferta preferente de la Consejería de Medio Ambiente. La senda señalizada (peatonal, ecuestre y ciclística) es el equipamiento más característico de dicha oferta y la interpretación Ambiental "in situ" y el Guía-interpretador son los servicios básicos que lo configuran.

d) La ampliación y mejora de equipamientos de alojamiento y restauración debe ser acometida por la iniciativa privada.

e) Las actuaciones de la C.M.A. irán enfocadas siempre a estimular la implicación de otros Organos del Sector Público y sobre todo de las entidades del Sector Privado en el funcionamiento de todos los productos posibles dentro del U.P. en un marco de desarrollo sostenible.

f) El Parque Natural elaborará un catálogo actualizable de equipamientos (instalaciones y servicios) disponibles así como de actividades posibles para los visitantes. Esta información será divulgada tanto "a demanda" como difundida activamente por diferentes canales de información.

g) También se elaborará un inventario de hitos y eventos singulares (naturales o culturales) ligados al espacio natural concreto, y proximidades, que puedan ser atractivo complementario para el visitante.

h) El sistema de uso público debe ser dinámico, para ajustar sus contenidos a la diversidad de ofertas y visitantes, y ante todo didáctico e interpretativo.

3.4.2. Directrices específicas para los servicios:

a) La Consejería de Medio Ambiente, en colaboración con la Consejería de Trabajo e Industria, desarrollará líneas de formación del personal y empresas implicadas en los equipamientos básicos. Se considerará la posibilidad de hacerlo extensivo a los educativos y turísticos previo acuerdo con las respectivas Consejerías.

b) La Consejería de Medio Ambiente establecerá y regulará el servicio de Guía Oficial del Espacio Natural, que será realizado por operadores privados.

c) La Consejería de Medio Ambiente publicará un catálogo actualizable de servicios de Uso Público (actuales y potenciales) propios del Espacio Natural. En cada caso, además de otras características básicas, se determinará la gratuidad o no de sus componentes.

d) En colaboración con entidades públicas y privadas se promoverán actividades temporales que potencien el atractivo y la rentabilidad social y económica de los equipamientos.

3.4.3. Directrices específicas para las instalaciones:

a) El modelo de uso público deberá idearse conforme al máximo aprovechamiento posible de los equipamientos ya existentes.

b) En relación a la creación de nuevas instalaciones de Uso Público, la Consejería de Medio Ambiente deberá considerar las posibilidades de su patrimonio inmobiliario para dicho uso.

c) Entre los nuevos equipamientos tendrán prioridad aquellos destinados a facilitar el contacto no impactante con el medio natural, tales como senderos, áreas recreativas y miradores.

d) Toda nueva instalación tenderá a ubicarse en la periferia del Parque Natural o en las proximidades de núcleos urbanos y vías de acceso, con el doble objetivo de facilitar su explotación y la llegada de usuarios, así como la de evitar su ubicación en zonas frágiles.

e) La construcción de nuevos inmuebles se realizará con criterios de obras completas, bajo coste de explotación y simplificación de las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

f) La gestión de los inmuebles y otras instalaciones ha de realizarse en colaboración con otras administraciones, entidades locales y empresas públicas y privadas y particulares. En este sentido es conveniente establecer diferentes niveles en la

gestión y administración de éstos.

g) El diseño de las instalaciones debe regirse por una serie de normas y directrices básicas que normalicen aspectos como: necesidades de los visitantes (fisiológicas, de seguridad, recreativas, estéticas y culturales), racionalización del gasto en inversión y mantenimiento de los inmuebles y espacios abiertos, identidad corporativa, ecogestión, etc.

h) El acondicionamiento y restauración externa de las instalaciones inmuebles así como de las zonas exteriores se ajustará e integrará en las características paisajísticas y culturales del entorno en cuestión, tanto en lo que respecta a materiales como a técnicas constructivas.

i) Siempre que sea posible se realizará una adaptación bioclimática de las edificaciones para reducir los costes energéticos, así como de medidas que reduzcan el consumo de recursos, la producción de residuos y, en general, todo lo que permita una gestión ambiental rigurosa. Los aspectos más significativos deberán "hacerse visibles" para los visitantes.

j) Los accesos a los equipamientos han de reunir las condiciones adecuadas para permitir el uso por parte de los discapacitados.

k) Se deberán evitar materiales y tratamientos que sean ecológicamente contraindicados; como por ejemplo: PVC y maderas exóticas de origen desconocido o no procedentes de explotaciones sostenibles. Es recomendable el uso de elementos culturales tradicionales en el interior.

l) Al objeto de reducir la presión en la zona de reserva, se promoverá la creación de pequeños bosquetes de pinsapos en las poblaciones colindantes al área de reserva, al tiempo que se extremen las condiciones de control.

m) No se considera necesario abordar nuevos ecomuseos (a excepción del museo del Hábitat Rural o salvo que se trate de actuaciones complementarias en puntos de información existentes), ni jardines botánicos (salvo tratamientos específicos en jardines existentes en núcleos de población o áreas recreativas), como tampoco nuevos centros de visitantes o puntos de información.

n) Las áreas recreativas y áreas de acampada, deberán adecuarse a la normativa turística y medioambiental vigente, muchas de ellas pasarán a incluirse en la categoría Z.A.L.O. (Zonas de Acampada Libre y Organizada) según el Manual de Diseño, Construcción, Dotación y Explotación de Equipamientos y estarán reguladas según ese manual.

o) Se instalarán las Areas Recreativas preferentemente en lugares con un uso de este tipo consolidado históricamente y en los principales accesos al espacio protegido, pero siempre próximos a los núcleos de población y en zonas con escaso peligro de incendios. Se eliminarán las Areas Recreativas y las Areas de Acampada que estén ubicadas en áreas de especial fragilidad ambiental o de elevado riesgo de catástrofe natural. Se procurará la apertura de nuevas áreas recreativas cercanas a

los núcleos de población. Cuando se cierre un área recreativa se buscarán ubicaciones alternativas.

p) La acampada debe dirigirse hacia los campings existentes, que cuentan con las necesarias garantías higiénico-sanitarias y ambientales. No se considera necesario, pues, la creación de nuevas zonas de acampada, a excepción del entorno del embalse de Zahara - El Gastor, zona con alto potencial de uso público y que en la actualidad adolece de este tipo de instalaciones.

q) En un futuro próximo se creará una red de senderos que permitan comunicar los pueblos del Parque entre sí. Las vías pecuarias podrán servir para este fin y son un recurso ambiental y cultural importante para la realización de senderismo, rutas a caballo y cicloturismo, además de permitir la intercomunicación con otros espacios naturales cercanos.

r) Es perentorio reequilibrar la presión de los visitantes ampliando la red de senderos en la periferia del Parque Natural, en especial en la zona malagueña y en las proximidades de las poblaciones.

s) Existe igualmente la necesidad de crear una red de rutas que comuniquen los diferentes espacios naturales de la comarca, esto es paraje natural de Bornos, Reserva Natural de Zaframagón y Parque Natural de los Alcornocales.

t) Las características de los senderos y su uso vendrán marcadas por la Comisión de Uso Público y la Junta Rectora dentro de las peculiaridades del Parque Natural y en base a la normativa que los regule.

u) En relación con la dotación de refugios, se propone la adecuación de algunas casas o edificios en montes públicos como refugio.

3.5. DIRECTRICES RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN.

a) Es un objetivo prioritario completar la señalización (señales y paneles) al objeto de satisfacer las necesidades orientativas e informativas de los visitantes actuales.

b) Las prioridades en la señalización deben definirse atendiendo a los siguientes criterios: racionalización del gasto en suministro, instalación y mantenimiento y minimización del impacto visual provocado por la profusión de señales.

c) Las señales de Uso Público han de ajustarse, en todo momento, a lo que determine el Manual de Identidad Corporativa de la Red de Espacios Naturales de Andalucía adoptado por la Consejería de Medio Ambiente.

d) Es imprescindible incluir una referencia sobre el municipio donde se encuentra el equipamiento señalizado.

e) Los carteles que recomienden o establezcan normas de comportamiento de los visitantes tendrán en todo momento, en cuanto al tratamiento de los mensajes, un

carácter disuasorio y positivo.

f) Los senderos (peatonales, ecuestres y ciclísticos) deben poseer señales de inicio, continuidad, cruce y final de trayecto, que orienten al visitante y refuercen la marcha.

g) Las acciones prioritarias para ordenar adecuadamente el Uso Público serán:

- Del Espacio Natural Protegido: de acercamiento, de entrada al mismo y perimetrales: zonificación.
- De Punto de Información, Centro de Visitantes y Area Recreativa: direccional, de localización y entrada.
- De sendero y otros equipamientos básicos y secundarios de Uso Público: de localización, entrada y de continuidad.

h) Los carteles informativos e interpretativos prioritarios serán los de mirador, siempre y cuando no se encuentren en senderos (peatonales, ecuestres o ciclísticos) dotados de material impreso mediante los que se realice una interpretación "in situ".

i) El diseño y la ubicación de señales y carteles se hará teniendo en cuenta su fácil comprensión por todo tipo de visitantes y su adecuación a las normas internacionales que pudieran existir. Siempre bajo los criterios que marca el Manual de Señalización de la Consejería de Medio Ambiente.

3.6. DIRECTRICES RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.

a) La Interpretación Ambiental del Patrimonio debe considerarse una estrategia básica de la atención a los visitantes, y no un complemento de la recepción. Mediante ésta se debe perseguir un uso óptimo del espacio, de los recursos y equipamientos dotados al efecto y un nivel elevado en la calidad de las experiencias del visitante. Irá siempre orientado a desarrollar la concienciación y entendimiento de los visitantes respecto a los recursos, ordenando el Uso Público a través de la reducción de los desequilibrios en las visitas y minimizando los impactos de éstas sobre los aspectos más frágiles de los ecosistemas.

b) Se deben cuidar los medios mediante los que se desarrolla la Interpretación Ambiental, procurando que éstos sean variados, interesantes e integrados en el medio natural para que la satisfacción de los visitantes sea óptima y se cumpla el objetivo de sensibilización.

c) Como requisito fundamental para establecer una adecuada interpretación de todos los recursos patrimoniales (naturales y culturales) se ha de establecer un índice del potencial interpretativo de cada uno de ellos.

d) Los medios utilizados han de permitir su uso adaptado a los diferentes tipos de visitantes.

e) La Interpretación Ambiental debe transmitir mensajes significativos y relevantes para el visitante.

f) Los medios materiales puestos a disposición de la Interpretación Ambiental atenderán en todo momento a la claridad de los mensajes e información; a su accesibilidad para el mayor número de visitantes (extranjeros, discapacitados, ciegos...), a la secuenciación idónea de éstos; al uso de materiales gráficos adecuados; a una ambientación equilibrada y acorde con las diferentes circunstancias expositivas; y por último a las inquietudes mostradas por los visitantes.

g) La Interpretación Ambiental mediante guía-interpretador debe estar sujeta a los principios y técnicas de ésta, debiendo adaptarse las estrategias comunicativas a las peculiaridades de los visitantes, así como asegurarse vías de formación y actualización para los proveedores de este tipo de servicio.

h) La Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Cultura cooperarán en trabajos conjuntos de recuperación, puesta en valor y difusión de bienes y valores conjuntos del patrimonio natural y cultural andaluz.

i) Entre los temas interpretativos adquieren una especial relevancia la ganadería extensiva y sus implicaciones ecológicas (buitres) y socioeconómicas (producción de quesos, mantas, etc.), así como el agua y sus usos históricos y presentes.

3.7. DIRECTRICES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

a) El sistema educativo será objeto de un tratamiento singular mediante los servicios e instalaciones específicas para la Educación Ambiental (Aula de Naturaleza). No obstante se promoverá también ésta en otros segmentos sociales en todos los equipamientos existentes y, en especial, en los Museos del Agua, del Hábitat Rural y en el Histórico-Etnológico, así como en el Jardín Botánico y en los centros de visitantes.

b) La Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia cooperarán en el diseño, dotación y desarrollo de equipamientos, programas y actividades de Educación Ambiental, especialmente en el Aula de Naturaleza Higuera de Tavizna.

c) La población local y especialmente el colectivo escolar del Parque y su entorno tendrán una especial atención en el desarrollo de programas educativos. Otro destinatario prioritario serían aquellos grupos de voluntariado ambiental que desarrollan su trabajo en el espacio protegido.

3.8. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONDUCTA Y SEGURIDAD DE LOS VISITANTES.

a) Se establecerán Normas de conducta y recomendaciones de uso de los equipamientos y del medio natural, así como protocolos de emergencia y salvamento.

b) En todo momento los visitantes del Espacio Natural necesitan satisfacer sus necesidades de seguridad. Para ello es preciso recibir y orientar al visitante frente a las situaciones novedosas con las que se ha de enfrentar; dándole confianza sobre los medios y profesionales puestos a su disposición y advirtiéndole de los peligros o habilitando los servicios e instalaciones que entrañen riesgo.

c) Es necesario así mismo acondicionar las instalaciones y servicios a unas mínimas medidas de seguridad, así como asegurar la capacitación de los gestores para atender los posibles accidentes.

d) Las normas y recomendaciones evitarán, en la medida de lo posible, mensajes exclusivamente prohibitivos y/o sancionadores. Habrán de tender a ser explicativas y disuasivas, advirtiendo en todo momento del peligro derivado de una determinada acción o de los posibles daños que se causarían a los recursos.

e) Se deberá limitar físicamente el acceso o uso a determinadas zonas donde el riesgo para el visitante o el medio ambiente sea extremo.

3.9. DIRECTRICES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES.

a) El uso público ordenado compatible con la conservación y con los restantes aprovechamientos determina la necesidad de establecer lugares específicos para el desarrollo de estas actividades de contacto con la naturaleza, así como otras limitaciones en el tiempo o en el modo de desarrollarse.

b) Estas actividades se desarrollarán preferentemente fuera del área de reserva (en esta última primarán los objetivos de conservación, investigación y educación ambiental).

c) Los servicios guiados y autoguiados en sus diferentes modalidades (a pie, en vehículo o a caballo) garantizan el uso racional y ordenado del medio natural, así como la educación y concienciación del visitante y usuario.

d) Aquellas actividades educativas, científicas , divulgativas y deportivas deben tener un trato diferenciado respecto a las meramente recreativas o turísticas. Las directrices sobre régimen de visitas y rutas guiadas en la RENPA serán reguladas por la Consejería de Medio Ambiente. La Comisión del Programa de Uso Público dará prioridad a que la actividad peatonal se realice por senderos, vías pecuarias, caminos o veredas de carácter público; la práctica del montañismo estará reservada a montes o sierras de titularidad pública; la utilización de caminos particulares y el tránsito por propiedades privadas requerirán autorización expresa del propietario. Atendiendo a razones de previsión de incendios, protección de la fauna y flora o cualquier otra causa de índole ecológica, de mantenimiento de una actividad económica, de gestión o de investigación, la Consejería podrá limitar el acceso y

sus condiciones de manera parcial o total por los itinerarios o rutas.

e) La regulación específica de estas actividades podrá ser modificada por la Consejería de Medio Ambiente en orden a las diferentes incidencias de tipo ambiental o de gestión que se pudieran producir, con conocimiento de la Junta Rectora del Parque Natural o a propuesta de ésta.

f) El sometimiento de las actividades a autorización o notificación permite un seguimiento del uso y del usuario, facilitando el informe anual de seguimiento de Uso Público, que de otro modo sería difícil de efectuar.

g) La Consejería de Medio Ambiente arbitrará las formulas precisas para garantizar el disfrute del Medio Natural de todos los ciudadanos con independencia de su condición socioeconómica.

4. ZONIFICACIÓN EN RELACIÓN AL USO PÚBLICO.

Las zonas que se mencionan son meras referencias que no cierran el listado de lugares (que se revisarán una vez aprobado el PORN / PRUG), y que en muchos casos estarán a medio camino entre los diferentes tipos de regulación planteados, que simplificando son:

4.1. CON USO PÚBLICO NO SUJETO A AUTORIZACIÓN / NOTIFICACIÓN:

4.1.1. ZONAS CON USO PÚBLICO INTENSIVO:

Zonas con alta capacidad de acogida y de asimilación en las que no es necesaria una regulación estricta (en cuanto a la existencia de cupos, necesidad de contratación de guías, etc.).

- Entorno de poblaciones.
- Embalse de Zahara-El Gastor.
- Valle del Guadiaro.
- Accesos al Parque Natural por El Bosque, Zahara y Montejaque.

4.1.2. ZONAS CON USO PÚBLICO MODERADO:

Son zonas donde existen serias limitaciones e interferencias negativas con otros usos, no pareciendo razonable fomentar el uso público en ellas, salvo actuaciones blandas y en zonas periféricas. Según el factor limitante existen dos tipos de zonas con estas características, a saber:

a) Atendiendo al peligro de incendio y / o interferencias con otros recursos difícilmente regulables:

- Corredor del Boyar y Nacimiento del Río Tavizna
- Sierra de la Silla y Embalse de los Hurones
- Sierra Margarita , Labradillo y Zafalgar.
- Valle del Gaduares
- Sierra de Libar y Mojón Alto.
- Garganta de Barrida.
- Monteprieto.

b) Atendiendo a las difíciles condiciones orográficas:

- Sierra del Endrinal y del Caíllo.
- Sierra de Juan Diego y del Palo.

4.2. CON USO PÚBLICO SUJETO A AUTORIZACIÓN / NOTIFICACIÓN:

Areas frágiles donde se pueden producir importantes interferencias con otros aprovechamientos y recursos faunísticos, florísticos o arqueológicos, pero

cuyo interés justifica un uso público controlado.

- Area de Reserva.
- Práctica de Ala Delta y Parapente en la Sierra de Albarracín.
- Zonas de interés arqueológico.
- Sistema de cavidades (particularmente Hundidero - Gato).

5. PROPUESTAS DE ACTUACIONES.

5.1. PROPUESTAS DE IDENTIDAD

a) Inicio de líneas de trabajo (en concierto con otras entidades públicas y privadas especialmente los municipios del Parque) para el uso y difusión de la denominación "Parque Natural Sierra de Grazalema" en la oferta de los diferentes servicios y actividades públicas y privadas.

5.2. PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN.

a) Previsión de publicaciones:

- De carácter científico, coordinadas con otras entidades públicas y entidades sociales (Universidad, Consejo Superior de Investigaciones Científicas...).

- De carácter divulgativo e informativo:

- * **Visitante:**

- . Folleto desplegable del Espacio Protegido.
 - . Folleto cuaderno de senderos.
 - . Folleto interpretativo (jardín botánico, museo del agua, museo histórico,...).
 - . Folleto temático: ornitología, botánica, etnografía, ...
 - . Mapa ecológico del Parque Natural.
 - . Folleto Generalidades de uso público.

- * **Habitante:**

- . Folleto Normativa del Espacio Protegido.
 - . Vídeo Ecología y Cultura.
 - . Vídeo Gestión de Espacios Protegidos.
 - . Vídeo Aprovechamientos e Industrias artesanales (carboneo, fabricación de quesos y mantas, etc.).
 - . Elaboración de un boletín anual de la Junta Rectora.

En este sentido sería de interés implicar a otras entidades públicas (Ayuntamientos, Turismo...) y privadas (hoteles, restaurantes, empresas y cooperativas de servicios...).

b) Diseño y ejecución de Exposición Itinerante con capacidad para soportar diferentes exposiciones y de ubicarse en diferentes lugares (aire libre y locales de dimensiones variables).

c) Elaboración de un calendario anual de actividades de divulgación (charlas, coloquio, mesas redondas,...) donde se favorezca el debate sobre temas monográficos de interés para el habitante de este espacio protegido (caza, ganadería, uso público,...).

d) Creación de una Central de Documentación en las Oficinas del Parque Natural.

e) Elaboración de Notas informativas que aparezcan en publicaciones de colectivos ecologistas, asociaciones de usuarios y consumidores, medios de comunicación locales, etc...

f) Se potenciará la función informativa de la Central de Reservas. Las Aulas de Naturaleza y los campamentos juveniles se configurarán como núcleo central de carácter divulgativo e informativo del Parque Natural. Las señalizaciones de las Áreas Recreativas y Áreas de Acampada incluirán un texto informativo y normativo.

5.3. PROPUESTAS DE PROMOCIÓN.

Tienen como finalidad dar a conocer el Parque Natural en el exterior, a nivel regional y nacional. De esta forma se trataría de ofertar actividades a los diferentes sectores sociales que actualmente visitan este espacio o que potencialmente puedan visitarlos. Así se establecerían cuatro grupos de destinatarios a los que irían destinadas diferentes líneas de actuación, a saber:

a) Universitarios: En colaboración con la Universidad se programarían anualmente una serie de Cursos de Verano (estas actuaciones han comenzado este año) que versarían sobre las siguientes temáticas:

- . Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- . Turismo Rural.
- . Conservación de la Naturaleza.

b) Profesionales del Sector Turístico: En colaboración con la Consejería de Turismo y con el empresariado de la zona se organizarán Jornadas en las que se expongan y debatan la planificación, el desarrollo y las innovaciones del Turismo Rural.

c) Público en general:

Se trata de organizar actividades en los Equipamientos públicos que permiten una gran acogida de visitantes, donde se den a conocer los valores naturales y culturales de la sierra. En esta línea sería interesante la colaboración y participación de los Sectores Privados (industrias de transformación de productos locales, cooperativas y empresas de servicios,...).

Estas actividades se desarrollarán especialmente en la zona malagueña del Espacio Protegido.

d) Ornitólogos: se pretende que mediante rutas y observatorios ornitológicos, publicaciones y actividades (concursos fotográficos, cursillos de iniciación, etc.) se cree un ambiente favorable para el turismo ornitológico extranjero.

5.4. PROPUESTAS DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.

Elaboración de un subprograma de educación ambiental en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia destinado a:

- . Colectivos de educación ambiental no formal.
- . Público en general (visitantes, sectores específicos, técnicos,...).
- . Población del entorno:
 - + Colectivo educativo (profesores y escolares).
 - + Otros.

En este sentido, el Aula de la Naturaleza Higuera de Tavizna y el Aula de Naturaleza del Castillejo se configuran como los núcleos de estas actividades

En torno a otros equipamientos (jardín botánico, ecomuseos, centros de acogida de visitantes futuro Campamento Juvenil de Cerro Mulera etc. deben articularse actividades que los dinamicen y den a conocer.

Potenciación de la interpretación ambiental a partir de los equipamientos existentes y del inventario de recursos (indicando su interés didáctico y potencial interpretativo) que habrá que realizar.

Realización de programas de visitas al área de reserva subvencionadas por la Junta Rectora.

5.5. PROPUESTAS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTAS.

a) Los Equipamientos dispondrán de un Manual relativo a las instalaciones y su dotación, de uso y mantenimiento.

b) Para una mejor información de cara a los visitantes de este espacio y usuarios de los Equipamientos, servicios y actividades de Uso Público se considera de especial importancia la existencia de personal que cumpla las funciones de Vigilante-Informador, al menos durante los períodos de máxima afluencia de visitantes (fines de semana y períodos vacacionales). Este personal desempeñaría sus funciones en los equipamientos de mayor uso (áreas recreativas y de acampada, senderos más transitados) y en aquellas áreas de mayor fragilidad y uso por parte de los visitantes.

c) Se llevarán a cabo mejoras en la señalización y la adecuación de senderos necesarios para evitar riesgos para las personas.

d) En colaboración con Protección Civil, se organizará un protocolo de emergencia y salvamento que establezca las normas básicas de coordinación frente a situaciones de emergencia (incendios, lluvias torrenciales, actos multitudinarios,

etc.).

5.6. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTOS.

Se consideran sólo los Equipamientos de titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y aquellos otros de titularidad pública en los que se considera oportuno la inversión en alguna dotación que le haga mejorar los servicios de Uso Público.

5.6.1. EQUIPAMIENTOS A MODIFICAR.

- Centro de Visitantes de El Bosque. Redefinición de la interpretación cuando las oficinas administrativas sean trasladadas, así como implantación de la Central de Reserva de Alojamientos.
- Molino de Benamahoma-Museo del Agua. Completar el diseño y ejecución de la interpretación de la Exposición del Museo del Agua.
- Oficina de Información Turística de Grazalema. Dotarlas de una pequeña exposición sobre el Parque Natural centrados en el entorno de esta población. La exposición podría abordar en detalle el mundo de la ganadería extensivo y los recursos que se derivan de ella.
- Miradores. Es necesario abordar el cerramiento y señalización de los Miradores del Puerto de las Palomas y del Boyar.
- Camping Tajo Rodillo. Para su mejor gestión durante la época de lluvias se considera necesario dotarlo de cabañas de madera o materiales autóctonos, actuación que desarrollará el actual adjudicatario. Se considera así mismo conveniente dotarlo de algún servicio interpretativo (paneles).
- Jardín Botánico El Castillejo. Obras de finalización y acondicionamiento. Mejoras en el servicio de información, didáctico e interpretativo. Mejoras en acondicionamiento de ciertas áreas naturales. Mejorar el acceso. Plantear algún tipo de convenio o concesión administrativa de cara a la apertura de las instalaciones y la venta de plantas, manteniendo la Consejería la gestión del equipamiento. Sería oportuno establecer un convenio de colaboración con Diputación al objeto de que el centro El Castillejo pueda utilizar el Jardín Botánico en sus actividades educativas.
- Aula de Naturaleza Higuera de Tavizna. La mejora en el abastecimiento de agua potable y el acondicionamiento del carril de acceso son necesidades desde su creación, la primera de estas actuaciones se ejecutarán por parte del actual adjudicatario con cargo al canon anual de la concesión.
- Centro de Acogida de Cortes de la Frontera. Se promoverá su gestión indirecta.

- Áreas Recreativas y de Acampada. Dotarlas a todas de los servicios higiénico-sanitarios mínimos, mejorar sus dotaciones de mesas, kioscos y bancos, realizar cerramiento en las que no lo tienen y acondicionar las zonas de aparcamientos. Gestión indirecta.
- Área de Acampada Las Covezuelas. Reconvertir este equipamiento en Área Recreativa, no permitiéndose por tanto la acampada. Se estudiará la creación de una zona de acampada alternativa en el término de Villaluenga del Rosario.
- Señalización: Elaboración y ejecución de un proyecto de señalización de senderos, puntos de información y centros de visitantes de modo preferente, así como de áreas recreativas, miradores, ecomuseos y jardín botánico, de modo secundario. De igual modo, incluirá aquellas señales que delimiten el espacio protegido y su zonificación.

5.6.2. NUEVOS EQUIPAMIENTOS.

Creación de una zona de acampada controlada en el Cortijo de Líbar. La Esparragosilla se adecuará como área de uso público cuando se pueda garantizar el acceso. Las áreas recreativas y de acampada deben ser servicios públicos y gratuitos del Parque Natural. En general todo lo que atañe el equipamiento "zona de acampada" deberá indicar que se seguirán los criterios marcados para la catalogación Z.A.L.O.

Se propone la creación de un Museo de la Piel en Ubrique y el Museo Textil de Gaidóvar, así como una nueva Área Recreativa en la desembocadura del río de Ubrique.

* Las áreas recreativas en el entorno de los embalses dependerán de las normas de uso de los embalses y acuerdos con la Confederación Hidrográfica.

- Ecomuseo Etnológico de Benaocaz. Finalizar sus obras de acondicionamiento y el diseño y ejecución de su Exposición. La gestión corresponderá al Ayuntamiento, asesorado de una Fundación. En ejecución actualmente.
- Punto de Información de Zahara de la Sierra: Finalizar las obras y realizar la interpretación. Este Centro vendría a sustituir al actual Punto de información municipal cuyas condiciones de espacio e interpretación de cara al visitante no satisfacen la demanda actual. La gestión correspondería al Ayuntamiento de Zahara. En ejecución actualmente.
- Punto de información de Montejaque: Instalación de unos paneles informativos ya existentes. Gestión municipal. En proyecto.
- Escuela Andaluza de Espeleología (Aula del Karst) - Villaluenga del Rosario: Dotar a este futuro Centro de una exposición en la que se muestre El Mundo

Subterráneo de la Sierra de Grazalema. En proyecto.

- Museo del Hábitat Rural (Ubrique): Se ha conveniado con el Ayuntamiento de Ubrique la instalación de un Museo sobre el Hábitat Rural de la Sierra, que sería gestionado por el Ayuntamiento de Ubrique en colaboración con Tamal. Dada su ubicación en pleno acceso a Ubrique, este equipamiento funcionaría a la vez como punto de información. Por otro lado, sus espectaculares vistas justifican la construcción de un Mirador de cara a la Sierra de Ubrique y al pueblo. En proyecto.
- Mirador de las Cumbres. Mencionado en el punto anterior. En proyecto.
- Miradores en la zona malagueña. Al carecer de cualquier infraestructura de este tipo en esta zona del Parque se considera necesario el dotarla de este tipo de equipamientos no impactantes. Los lugares más apropiados son: Alrededores de Cueva de Gato (necesidad de deslinde de vía pecuaria), Hundidero y alrededores de la Cueva de la Pileta (como mirador al valle del Guadiaro). No se mencionan los emplazamientos exactos hasta que no se finalicen las obras de acondicionamiento actuales de la red viaria de la zona y se tenga su trazado definitivo. En proyecto.
- Campamentos Juveniles. Este tipo de equipamientos es deficitario en el Parque dada la fuerte demanda de estas actividades. En la actualidad existen dos zonas propuestas:
 - a) Embalse de los Hurones (Cerro Mulera): Se ha conveniado entre Confederación, Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente la instalación de un campamento juvenil (abastecimiento de agua potable, depuración de residuales, mesas, instalaciones de comedores-salas múltiples, servicios mínimos de cocina, higiénico-sanitarios...). En su gestión se habilitará la participación de la Asociación TAMAL. En proyecto.
 - b) Embalse de Zahara-El Gastor: Este Embalse se considera un futuro polo de desarrollo de actividades deportivo-recreativas en el Parque Natural. La gestión sería municipal a través de un operador privado. Pendiente de proyecto y del estudio de ordenación del uso público del citado Embalse.
- Senderos señalizados: La oferta actual es necesario completarla con las siguientes actuaciones:
 - * Senderos en la zona malagueña: El Pimpollar (Cortes) y Camino Viejo de Ronda (Montejaque y Benaoján). En proyecto.
 - *Red de senderos entre poblaciones que permita cruzar el espacio protegido de un extremo a otro.
 - *Red de Senderos periurbanos: recorridos de gran comodidad en el entorno de los núcleos urbanos. En ejecución.

*Red de senderos en Monte Prieto con interpretación relativa a los incendios forestales y a la restauración hidrológica - forestal en colaboración con grupos de voluntariado ambiental y particularmente con la FEFG.

- Rutas verdes:

- *Red de rutas entre Parques Naturales, Reservas y Parajes de la comarca.

- *Red de rutas temáticas: Ruta del Agua, Ruta de los Molinos, etc.

- Centro de Promoción y Formación del Voluntariado Ambiental (La Batana). Se ha terminado este Centro en desarrollo del Convenio entre Consejería de Medio Ambiente y Confederación de Asociaciones de Vecinos, y ubicado en una antigua Escuela Rural en la Ribera del Gaidóvar cedida por el Ayuntamiento de Grazalema para este fin.

- Área de acampada en el embalse Zahara - El Gastor: Esta área podría ubicarse en el mismo recinto que el campamento juvenil, dado que éste tendría fundamentalmente un uso estival. Pendiente de estudio de ordenación del uso público en el citado embalse.

- Areas Recreativas:

- ◆ Equipamientos de Uso Recreativo en el entorno del embalse de Zahara-El Gastor. Se trata de dotar a este futuro polo de actividades de Uso Público de los equipamientos necesarios. Pendiente de proyecto.
 - ◆ Area Recreativa en el entorno del embalse de los Hurones. El actual uso no regulado que hace la gente del entorno del embalse de los Hurones ha de ser canalizado y regulado. Su emplazamiento definitivo está en estudio. Gestión municipal. Pendiente de proyecto.
 - ◆ Area Recreativa en Montejaque y Benaoján. Se está estudiando su situación en el entorno de la presa de Hundidero y de Cueva de Gato, acceso oriental del Parque. Gestión municipal. Pendiente de proyecto.
 - ◆ Area Recreativa en Prado del Rey. Ubicada en un monte de propiedad municipal en las cercanías de Iptuci, acceso occidental del Parque. Gestión municipal. En proyecto.
- Paneles interpretativos: Se instalarían en puntos de interés alejados de senderos y de otros equipamientos (como pudieran ser la piscifactoría, la pista de despegue de ala delta, una sima, una depuradora, etc.).

- Parque cinegético en la finca El Imperio (El Bosque) Se dará a conocer la fauna silvestre en condiciones de semilibertad. La ubicación de la finca (propiedad de la Diputación de Cádiz) en pleno acceso al Parque y la existencia de personal veterinario hacen de esta finca un lugar excelente para este proyecto.
- Bosquetes de pinsapos: Se crearían en aquellos núcleos de población que se encuentran en pleno acceso al área de reserva:
 - a) Bosquete de Pinsapos de Zahara de la Sierra. Se trata de crear un área natural de pinsapos que sirva de apoyo al futuro Punto de Información que ayude a descargar la presión turística que ahora mismo recae sobre el área de mayor fragilidad del Parque, el Pinsapar. Este equipamiento iría dotado de servicios interpretativos de cara al visitante y de servicios de restauración (quiosco). En proyecto.
 - b) Bosquete de Pinsapos de Grazalema. Zona existente en la actualidad en el camino de la fábrica de mantas de Grazalema. Pendiente de proyecto.
 - c) Bosquete de pinsapos de Benamahoma. Se trata de reforzar y adecuar un bosquete existente en el monte Encinas y Laureles. Pendiente de proyecto.
- Museo Fábrica de Mantas: Se iniciarán las gestiones para la creación de un ecomuseo en la fábrica existente en el Término de Grazalema.
- Centro de Investigación Puerto de los Acebuches. Equipamiento con el que se pretende facilitar apoyo logístico a los investigadores que realicen proyectos en la zona. Este equipamiento iría dotado de un servicio de alojamiento, laboratorios y un centro de documentación. Se promoverá la participación de la Universidad en su funcionamiento y gestión. En ejecución.

5.7. PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

- Elaboración de proyecto de ordenación del uso público en el entorno del embalse de Zahara-El Gastor.
- Elaboración de catálogo de cuevas susceptibles de uso público turístico (en colaboración con la Escuela Andaluza de Espeleología).

5.8. PROPUESTA DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO.

- En colaboración con los Ayuntamientos y/o adjudicatarios de equipamientos se articulará un sistema de limpieza y recogida de residuos, así como de mantenimiento de las instalaciones.

- La Consejería de Medio Ambiente mediante personal propio o contratado efectuará al menos una vez al mes la limpieza de todos los senderos ofertados, organizando servicios especiales para épocas de máxima afluencia de visitantes (semana santa y navidades).
- La Consejería de Medio Ambiente establecerá en las zonas y fechas de máxima afluencia un servicio de atención al visitante en pleno sendero. Este servicio al tiempo que vela por el cumplimiento de las normas servirá para orientar al visitante en todo lo referente al Parque y a las normas de conducta que debe de adoptar. Podría ser interesante posibilitar la participación en este proyecto de grupos de voluntariado ambiental, en especial con la asociación juvenil TAMAL, que desarrollará una iniciativa denominada Bandera Verde.
- La Consejería de Medio Ambiente efectuará directa o indirectamente un mantenimiento anual de las instalaciones de uso público, preferentemente en senderos y señalización e inexcusablemente en el Jardín Botánico.

5.9. PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES.

GENERALIDADES.

1.- La regulación de la actividad profesional de monitor/a de naturaleza se adecuará a la normativa de la Consejería de Medio Ambiente.

2.- Las únicas actividades de uso público permitidas que requieren una regulación particular son aquellas que pudieran tener alguna incidencia ambiental, como el senderismo, montañismo, rutas a caballo y en todo terreno, cicloturismo, vuelo libre sin motor (ala delta y parapente), la espeleología, la escalada y las actividades náuticas sin motor y otras actividades que puedan implicar riesgo de impacto ambiental.

3.- En cualquier caso, al objeto de evitar molestias a la fauna (especialmente las que tienen la condición de amenazadas), daños a la flora (especies endémicas o amenazadas), riesgo de incendios forestales, pérdidas en el patrimonio arqueológico-histórico-cultural, la C.M.A. podrá establecer en cualquier momento regulaciones temporales y especiales de las mencionadas actividades. Estas medidas también se podrían tomar para actuaciones que perjudiquen la gestión y conservación de recursos naturales, informando a la Comisión de Uso Público.

4.- No se permitirá la celebración de competiciones deportivas a motor fuera de la red de carreteras, ni aquellas otras en las que se produzca una masificación en cuanto a espectadores, en zonas con elevado riesgo de incendio forestal o molestias a la fauna y flora. En cualquier caso, en actividades autorizadas o permitidas, los organizadores serán responsables de las incidencias, daños, limpieza y recuperación del entorno.

SENDERISMO

1.- La Junta Rectora arbitrará medidas para que los grupos sociales desfavorecidos, en base a los criterios que marque la Comisión de Uso Público, tengan facilidades para visitar el Area de Reserva y otras zonas del Parque.

2.- Los monitores de naturaleza, las empresas y los responsables de los grupos autoguiados serán quienes respondan de los daños que puedan causar los distintos grupos.

3.- Serán respetadas las actividades tradicionales de los vecinos de los municipios del Area de Reserva permitidas en el PRUG, siendo reguladas por el Director-Conservador del Parque que arbitrará las medidas necesarias para que los Agentes de Medio Ambiente velen por el cumplimiento de las normas generales de comportamiento.

4.- Se consideran dos tipos de senderos: los incluidos en el Area de Reserva y los de fuera de Area de Reserva.

4.1.- La realización de itinerarios en el Área de Reserva requiere autorización expresa de la C.M.A. y la presencia de un monitor o persona responsable. Los itinerarios y cupos del Area de Reserva son los siguientes:

- Garganta Verde. El cupo/día es de 30
- Pinsapar: El cupo/día es de 60.
- Llanos del Revés. El cupo/día es de 60.
- Torreón. El cupo/día es de 30.

Cuando el cupo esté ocupado por un grupo especial de asociaciones o grupo educativo se aumentarán los cupos en 10 en los itinerarios de Garganta Verde y Torreón y en 20 en los itinerarios del Pinsapar y Llanos del Reves.

4.2.- Las características de las visitas serán las siguientes:

- La ratio de visitantes por guía o responsable será de 1 por cada 20 personas.
- Los niños de 10 años o menores no se contabilizarán a efectos de cupo en ningún itinerario (excepto en grupos escolares o grupos específicos de esa edad).
- No está permitido el acceso de perros.

4.3.- Se contemplan los siguientes tipos de usuarios:

- Grupos guiados. Se realizará con monitores autorizados que podrán ser:
 - * Monitores contratados por la administración que realizarán esta actividad de forma gratuita. La Junta Rectora fijará en cada anualidad el número de visitas, teniendo preferencia la población del parque natural y los colectivos desfavorecidos.

* Monitores de empresas de servicios autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente que realizarán su actividad en base a la normativa que los regule.

- Grupos autoguiados. Personas o grupos que lleven su propio responsable que deberá aceptar por escrito las condiciones de la autorización con el compromiso expreso de cumplir y hacer cumplir las normas de protección del parque natural.

Para las actividades organizadas por Asociaciones, será necesaria la presentación de una solicitud normalizada a la Dirección del Parque, en la que se recogerá:

- Denominación de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Justificación (motivo) de la visita.
- Responsable del grupo, datos personales y declaración jurada de que no recibe contraprestación económica alguna por los servicios de monitor del grupo.
- Dirección / teléfono de contacto.

- Centros Educativos:

- Deberán acreditar que la actividad está incluida en el Plan de Centro. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Parque en el mes de Octubre y podrán realizar la visita de lunes a viernes en período lectivo. Excepcionalmente la dirección del parque podrá autorizar visitas en fines de semana o días festivos.
- Los profesores responsables deberán acreditar experiencia en actividades educativas en el parque natural, o realizar las visitas previas o cursos que se organicen al efecto.
- Los Centros Educativos que no lo hayan establecido en su Plan de Centro y solicitado en la fecha mencionada serán considerados como grupos no formalmente constituidos.
- Al inicio del curso escolar, se enviará información de los requisitos para el acceso de los grupos escolares al Área de Reserva a través de las Delegaciones Provinciales andaluzas y Centros de Profesores de Cádiz y Málaga.
- Los Centros Educativos podrán acogerse a la modalidad guiada, contratando los programas educativos que oferten las empresas autorizadas. En este caso la empresa será la responsable de la actividad y los profesores no estarán obligados a realizar las visitas o cursos de preparación.

4.4.- Las reservas se realizarán en la Central de Reservas del parque con una anticipación máxima de 15 días. Las empresas autorizadas y las asociaciones podrán realizar las reservas con cualquier antelación. En el caso de las empresas las reservas serán específicas para cada grupo teniendo que incluirse en la reserva los datos del grupo y su responsable.

5.- Senderos no incluidos en el Área de Reserva:

Se entienden como tales aquellos senderos en los que no es preceptivo la presencia de un guía-interprete o responsable autorizado, ni autorización expresa de la Consejería, son los siguientes:

- Río El Bosque (Benamahoma-El Bosque).
- Río Guadiaro (Benaoján-Cortes).
- Llanos de Líbar (Cortes-Montejaque).
- Llanos del Republicano (Villaluenga).
- Salto del Cabrero (Puerto del Boyar-Benaocaz).
- Hundidero (Montejaque).
- Calzada romana (Benaocaz-Ubrique).
- Pimpollar (Cortes de la Frontera).
- Camino viejo de Ronda (Montejaque - Benaoján)
- Cortes-Sierra de los Pinos
- Villaluenga-Ubrique (por Puerto Tirado)
- Tavizna-Hondón, por la Angostura
- Grazalema-Ribera del Gaidóvar
- El Bosque-El Chorreadero, por los Llanos del Espino
- Ubrique-El Hondón Los Llanos del Campo
- Ubrique-Fátima
- Tavizna-Esparragosilla

La C.M.A. estipulará aquellos recorridos que son adecuados para caballos y bicicletas de montaña. El uso de vehículos a motor estará permitido a los ganaderos rematantes de los pastos de fincas de la zona y de forma excepcional para colectivos de discapacitados. Se señalará adecuadamente

En estos senderos la presencia de perros sólo se permitirá si estos van debidamente controlados y para actividades cinegéticas y ganaderas.

Así mismo se incluirán otro tipo de senderos como:

- * Senderos periurbanos (promovidos por la Consejería de Medio Ambiente).
- * Grandes y pequeños recorridos (promovidos por la Federación de Montaña).

6.- Recorridos excepcionales. Se podrán autorizar por parte de la dirección del parque recorridos excepcionales no incluidos en la relación anterior siempre que estén debidamente justificados para actividades deportivas, naturalísticas educativas o divulgativas. Las solicitudes se realizarán preferentemente con un mes de antelación. En el Area de Reserva no se podrán autorizar más de 12 recorridos anuales, preferentemente uno al mes.

ESPELEOLOGÍA

Se permite la realización de este tipo de actividad en las diferentes simas, cuevas o cavidades del Parque. Estas incursiones sólo podrán realizarlas grupos

espeleológicos federados que deberán comunicar el programa de la actividad a realizar para obtener el debido permiso. En el caso de Hundidero-Gato se establecerá un cupo de acceso y se permite que accedan, además de los grupos espeleológicos, las empresas de servicios que así lo soliciten expresamente.

Se faculta al Director-Conservador la posibilidad de impedir el acceso a determinadas cuevas por deterioro de las mismas o peligro de los valores ambientales.

ALA DELTA Y PARAPENTE

La única pista de despegue abierta en el Parque Natural durante todo el año es la situada en el monte público Cerro de Albarracín (UP-3001) en El Bosque. Excepcionalmente se podrá permitir la realización de vuelos de exhibición en otras áreas del Parque Natural en aquellos periodos en que no se produzcan alteraciones sobre la avifauna.

En el período que va desde el 1 de enero al 15 de junio no podrá sobrevolarse la zona del Parque Natural situada al Este de la línea que marca, de Norte a Sur, la siguiente divisoria: Río Guadalete-Peñón de los Toros-Sierra Margarita-Sierra Labradillo-Benamahoma-Pista de despegue-Cola del Pantano de los Hurones. El resto del año se puede sobrevolar todo el Parque Natural excepto la Zona de Reserva.

Las grandes concentraciones, concursos o campeonatos solo podrán ser organizados por asociaciones federadas. Éstas deberán solicitar el correspondiente permiso a la Consejería de Medio Ambiente al menos con un mes de antelación.

ESCALADA

Se permite la escalada en los siguientes lugares:

- Peñón Grande (Grazalema).
- Aguja de las Palomas (Grazalema).
- Cortados de Montejaque.
- Cortados de Benaoján.
- La Veredilla (Benaocaz).
- La diaclasa (Benaocaz).
- Cintillo (Benaocaz).
- Peñaloja (Grazalema).

En la zona del Saltadero (Ubrique), la escalada se podrá realizar únicamente en el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de Noviembre.

ACTIVIDADES NAUTICAS

Unicamente se permiten embarcaciones sin motor en el embalse de Zahara de la Sierra-El Gastor y en el río Guadiaro.

Las consideraciones que se deriven del Plan de Ordenación de Usos de la ribera del embalse, previo informe de la Junta Rectora, serán de aplicación directa.

RUTAS A CABALLO.

Se podrán realizar rutas a caballo en el Área de Reserva, en el itinerario del Pto Acebuches al Llano de Reves con un cupo máximo de 12 caballos cada día, uno de los cuales corresponderá al guía interprete.

Fuera del Área de Reserva están permitidas las rutas a caballo según lo estipulado en el apartado 5 de Senderismo.

No obstante, excepcionalmente, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar a las empresas que así lo soliciten otros recorridos en montes públicos.

RUTAS EN TODO TERRENO.

Con carácter excepcional, siempre para colectivos de discapacitados y de la tercera edad, organizados por asociaciones de estos colectivos y guiados con vehículos adecuados y autorizados, se permite la realización de las rutas Puerto de los Acebuches-Llanos del Reves y Benamahoma-Puerto del Pinar. El número máximo de vehículos por ruta y día será de tres, teniendo que circular en caravana.

ACAMPADA .

Como norma general, la acampada deberá realizarse en los lugares habilitados para ello, que estarán debidamente señalizados.

Para las áreas de acampada autorizada, la Consejería de Medio Ambiente limitará ésta a un número máximo de tiendas, personas y días de permanencia.

En períodos de alto peligro de incendios, según el Plan INFOCA, en la realización de acampadas se tendrá en consideración la peligrosidad de la zona elegida, debiendo contar con el informe favorable del Centro Operativo Provincial correspondiente.

La CMA adecuará zonas para la realización de acampadas juveniles, dando preferencia a colectivos con dificultades económicas que serán determinados por la Comisión de Uso Público.

Las acampadas juveniles que se llevan a cabo durante el periodo estival

podrán ser autorizadas cuando los campamentos juveniles existentes en el Parque estén cubiertos. En ningún caso se podrán autorizar más de cuatro turnos que se desarrollen simultáneamente (dos en la provincia de Cádiz y otros dos en la de Málaga) y tan solo un turno al mes en la misma finca. La Consejería determinará el número máximo de tiendas y personas. Los campamentos no podrán desarrollarse durante más de quince días.

Se tendrán en consideración las medidas de protección contra incendios forestales y el tratamiento de los residuos, así como las posibles afecciones a la fauna y la flora en general.

Se podrá autorizar la acampada fuera de las zonas habilitadas para ello en actividades organizadas por entidades sociales con finalidad educativa o de investigación. En todo caso se tendrán en consideración las medidas de protección contra incendios forestales, el tratamiento de residuos, así como las posibles afecciones a la flora y fauna en general. La acampada no podrá tener una duración superior a tres días, ni realizarse en época de peligro de incendio.

En ningún caso se autorizará la acampada en el Area de Reserva.

VIVAQUEO

Se considera vivaqueo el pernoctar en el campo, una o varias personas, sin montaje de tienda de campaña o similar, y no más de una noche en el mismo sitio.

Se permite el vivaqueo en el Parque Natural, siempre fuera del Area de Reserva, con motivo de la realización de grandes recorridos que así lo precisen. También se permite para actividades educativas y de investigación.

Los grupos de más de 10 personas deben solicitar autorización previa, con un mínimo de 10 días de antelación, en la Oficina del Parque.

En período de incendios se exigirán las mismas medidas de seguridad que en la práctica de la acampada.

REGIMEN DE AUTORIZACIONES.

Aquellas actividades que requieran autorización de la Consejería de Medio Ambiente deberán remitirse a la oficina principal del Parque Natural, sita en El Bosque, si bien se pueden presentar en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Cádiz o Málaga o en la oficina del Parque existente en Ronda (Málaga).

En el caso concreto de las visitas regladas al Area de Reserva, las solicitudes se efectuarán en persona o telefónicamente en la Central de Reservas de El Bosque, pudiéndose retirar en cualquiera de los puntos de información o centros de visitantes existentes en el Parque.

Aquellas actividades que requieran notificación se podrán realizar por fax, telefónicamente o en persona en cualquiera de las oficinas de la Consejería de Medio ambiente existentes en El Bosque y en Ronda.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

6.1. A CORTO PLAZO.

Actuaciones en ejecución o que de existir aplicación presupuestaria deben de iniciarse en el plazo de uno (prioridad 1) o dos años (prioridad 2). Estas actuaciones, total o parcialmente, pueden ser abordadas por otras administraciones o entidades.

La situación en junio de 1999 de las actuaciones se marcan en letra *cursiva*.

* Prioridad 1:

- Adecuación Museo Etnológico (Benaocaz). *Finalizado.*
- Dotación de interpretación Museo del Agua (Benamahoma). *Finalizado.*
- Terminación de miradores Puerto de las Palomas y Puerto del Boyar. *Finalizado.*
- Mejora del Jardín Botánico El Castillejo. *Mejoras anuales.*
- Mejora del Aula de Naturaleza Higuera de Tavizna. *No realizado.*
- Adecuación Centro de Visitantes de Zahara. *Finalizado.*
- Creación del Campamento Juvenil Cerro Mulera (Ubrique). *Proyecto por ejecutar.*
- Mejora de la señalización de senderos, puntos de información y centros de acogida de visitantes. *Pendiente.*
- Creación de senderos zona malagueña. *Sin definir.*
- Mejora de áreas recreativas y de acampada. *Necesario acometer.*
- Creación área recreativa Montejaque y Benaolán. *Sin definir.*
- Adecuación del Centro de Investigación Puerto de los Acebuches. *Por mejorar (mantenimiento casa de madera).*
- Previsión Anual de publicaciones. *Por definir.*
- Elaboración de folleto sobre el uso público. *Por definir.*
- Elaboración exposición itinerante. *Finalizado.*
- Elaboración de protocolo de emergencia y/o seguridad. *Por definir.*
- Elaboración Ordenación Embalse Zahara-El Gator. *Pendiente de acuerdos con Confederación Hidrográfica.*
- Elaboración de protocolo de mantenimiento y vigilancia. *Por definir.*

* Prioridad 2:

- Creación del Museo del Hábitat Rural (Ubrique). *Proyecto por ejecutar.*
- Dotación interpretativa en Punto de Información de Grazalema y Ubrique. *Por definir.*
- Creación Miradores en la provincia de Málaga. *Por definir.*
- Creación red de senderos en entorno de núcleos de población (periurbanos). *Finalizado.*
- Creación Centro de Promoción y Formación del Voluntariado

Ambiental. *Terminado.*

- Creación Bosquete de Pinsapos de Zahara. *Proyecto.*
- Mejora de señalización de áreas recreativas, miradores y ecomuseos, así como delimitación y zonificación. *Pendiente.*
- Instalación de paneles interpretativos fuera de equipamientos. *Pendiente.*
- Elaboración Calendario Anual de Actividades de Divulgación.
- Elaboración de Subprograma de Educación Ambiental. *Pendiente.*
- Organización de actividades de promoción. *En realización.*

6.2. A MEDIO PLAZO.

Actuaciones cuyo diseño y/o ejecución debe ser una realidad en el tiempo de vigencia de este programa.

- Modificación de Centro de Visitantes El Bosque. *Por definir.*
- Creación del Parque Cinegético El Imperio (El Bosque). *(¿?)*
- Mejora camping Tajo Rodillo. *Por ejecutar.*
- Adecuación Interpretación Aula del Karst. (Escuela de Espeleología). *Por definir.*
- Catálogo de cuevas con uso turístico. *Por definir*
- Creación de red de senderos de largo recorrido entre poblaciones. *Por definir.*
- Creación del Campamento Juvenil Embalse de Zahara-El Gastor. *Pendiente de acuerdos con Confederación.*
- Adecuación recreativa Embalse Zahara-El Gastor, Hurones y Prado del Rey. *Pendiente de acuerdos con Confederación.*
- Adecuación bosquete pinsapos de Grazalema. *Por definir.*
- Red de rutas entre espacios naturales de la comarca. *Por definir.*
- Red de rutas temáticas. *Por definir.*

7. RECURSOS NECESARIOS.

La consecución de los objetivos planteados está supeditada a la existencia de una serie de recursos humanos, organizativos y económicos que a continuación se detallan, a saber:

7.1.- RECURSOS HUMANOS.

a) Personal propio:

- 2 Técnicos de uso público en El Bosque (Cádiz) y Ronda (Málaga) que, en colaboración con el Director-Conservador, se responsabilicen de la gestión del uso público en todo el ámbito del Parque.

- 2 auxiliares administrativos de apoyo a los técnico de uso público.

- 1 laboral de vigilancia y mantenimiento en el Jardín Botánico “El Castillejo”.

- 2 laborales para el mantenimiento, vigilancia y limpieza de senderos.

b) Personal contratado:

- 3 vigilantes-informadores (2 en Cádiz y 1 en Málaga), que en lo posible se elegirán entre residentes del Parque. No obstante, este personal estará operativo únicamente en fines de semana y periodos vacacionales.

7.2.- RECURSOS ORGANIZATIVOS.

El desarrollo del programa de uso público requiere:

a) La existencia de un área de Uso Público del Parque Natural.

b) Un protocolo de Coordinación entre:

*- Director-Conservador y Gerente de Fomento del IFA.

*- Consejería Medio Ambiente y Consejería Turismo y Deportes.

c) El establecimiento de líneas de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y:

- Diputación de Cádiz y Málaga.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Gobernación.
- CEDER El Bosque y Ronda.
- Mancomunidad Sierra de Cádiz.
- Grupos de Voluntariado Ambiental.

- ONGS (Grupos de defensa de la Naturaleza, Scouts, Federación de Montaña y Espeleología, etc...)

d) El desarrollo de Convenios y/o concesiones administrativas con:

- Asociación de Turismo Rural Sierra de Cádiz.
- Ayuntamientos.
- Empresas de servicios.
- Grupos de voluntariado ambiental.

7.3.- RECURSOS ECONÓMICOS.

En este epígrafe se efectúa una mera estima de los recursos económicos necesarios sin prejuzgar la fuente de financiación (Consejería de Turismo y Deportes, Diputación, IFA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y del Sur, etc...).

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

a) Las memorias anuales del Parque Natural permitirán a la Junta Rectora efectuar un seguimiento de los principales aspectos del uso público de cara a verificar ajustes puntuales .

b) En colaboración con otras administraciones y entidades privadas, la Consejería de Medio Ambiente efectuará un seguimiento de los siguientes aspectos:

- ◇ Funcionamiento de los equipamientos.
- ◇ Perfil del visitante.
- ◇ Repercusión socioeconómica.
- ◇ Incidencia ambiental:

- Indicadores de seguimiento .
- Capacidad de carga de las diferentes zonas y / o equipamientos.
- Interacciones con la fauna y flora.